

ACTA 243-2020
Sesión Ordinaria 202

Acta número doscientos cuarenta y tres correspondiente a la sesión ordinaria número doscientos dos celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del nueve de marzo del año dos mil veinte, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)
Carmen Fernández Araya (PLN)
James Eduardo Chacón Castro (PLN)
Ricardo López Granados (PML)

REGIDORES SUPLENTE

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)
Heidy Arias Ovarés (PYPE)
Jose Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
Guillermo Durán Flores (PLN)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Annemarie Guevara Guth (PML)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sergio Fajardo Morales (PLN)
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)
Ruth López Elizondo (PYPE)

SÍNDICOS SUPLENTE

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)
Flor María Sandí Solís (PYPE)
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Diana Guzmán Calzada

ALCALDE MUNICIPAL

Arnoldo Barahona Cortés

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- Juramentación al señor José Andrés Delgado Arguedas representante de la Municipalidad de Escazú ante la “Fundación Another Brother Further”.

1 • **Atención al señor Freddy Guillén, Jefe de la Policía Municipal de Escazú.**

2 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL ACTA 242.**

3 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

4 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

5 **V. MOCIONES.**

6 **VI. INFORMES DE COMISIONES.**

7 **VII. INFORME DE LA ALCALDÍA.**

8 **VIII. ASUNTOS VARIOS.**

9

10 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal en ejercicio da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

11

12 La Presidente Municipal procede a sustituir a la regidora Grettel Alfaro Camacho por el regidor Michael Ferris Keith.

13

14

15 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

16

17 **Inciso 1. Juramentación al señor José Andrés Delgado Arguedas representante de la Municipalidad de Escazú ante la “Fundación Another Brother Further”.**

18

19

20 La Presidente Municipal procede a juramentar al señor José Andrés Delgado Arguedas, como representante de la Municipalidad de Escazú ante la Fundación Another Brother Further.

21

22

23 La Presidente Municipal somete a votación alterar el orden del día para dar la palabra a los funcionarios Melania Alvarado Chinchilla y Daniel Cubero Ramírez, para aclarar lo sucedido el día de hoy por un aparente caso de Coronavirus Covid-19 en la Municipalidad de Escazú.

24

25

26

27 **Inciso 2. Atención a los funcionarios Melania Alvarado Chinchilla y Daniel Cubero Ramírez.**

28

29 La Funcionaria Melania Alvarado explica que; hoy se manejó un caso sospecho por Covid-19, se trata de una compañera de la Municipalidad, se presentó asintomática, se presentó al consultorio médico porque a ella le alertaron que estuvo en contacto con una persona que se diagnosticó positivo por Covid-19, por lo que a nivel interno se activó en protocolo, luego de atender a la compañera, por protocolo se cerró el consultorio médico y se procedió con la desinfección, posteriormente se pasó con los compañeros de ella, se les informó y se les solicitó estar en observación; la compañera es un caso sospechoso, en el lugar de trabajo de la compañera se desinfectó según corresponde. Dice que; se realizó una reunión con la Comisión de Salud Ocupacional y se comunicó de la situación a todos los funcionarios municipales de la situación, con el fin de evitar el pánico, de igual manera; se recaló la importancia del lavado de manos, del protocolo correcto para toser y estornudar, y evitar los saludos por contacto físico, que es lo que recomienda el Ministerio de Salud.

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40 El funcionario Daniel Cubero acota que; a nivel externo de la Municipalidad, el día martes de la semana anterior se realizó una sesión de trabajo con la Cruz Roja, Hospital Cima, Ministerio de Salud a lo interno

41

1 del Comité Municipal de Emergencias, con el fin de que el Ministerio de Salud diera una explicación de los
2 protocolos a seguir en este caso, estos protocolos se trasladaron a lo interno de la Municipalidad y a lo externo
3 de la Municipalidad, se tomó la decisión de suspender temporalmente el programa “Notas Primavera”,
4 principalmente porque se trata de la población más vulnerable, se trata de adultos mayores y es una
5 concentración masiva de personas, sin embargo; el día de hoy se informó mediante decreto que las
6 actividades masivas se deben de suspender, dichas actividades según el Ministerio de Salud se catalogan por
7 ser actividades que requieren de permiso sanitario. Comenta que, desde ya la Municipalidad aplicará una
8 serie de protocolos, en el caso de las clases, hasta que no haya una directriz de suspender las clases no se
9 hará, sin embargo; todos los profesores sí van a abordar la temática de los protocolos de lavado de manos
10 antes de las clases, de igual manera se hará en la Municipalidad antes de las reuniones, ese es básicamente
11 el llamado que está haciendo en Ministerio de Salud. Dice que; este virus es muy mediático y lo que hay que
12 hacer es manejarlo de manera muy inteligente porque, por ejemplo; ahora se dice que hay dos casos
13 sospechosos en Escazú, si se maneja mal esa información se puede generar un caos a nivel de la comunidad
14 y es lo que no se quiere, un caso es sospecho hasta que se apliquen todos los protocolos epidemiológicos
15 para confirmar el caso; en seguimiento este jueves habrá otra sesión para revisar protocolos y la situación del
16 cantón como tal, esa sesión la lidera el Ministerio de Salud como ente rector.

17

18 **Inciso 3. Atención al señor Freddy Guillén, Jefe de la Policía Municipal de Escazú.**

19

20 La Presidente Municipal explica que; hace casi cuatro años, cuando ingresó este Concejo Municipal, uno de
21 los temas que desgastaban bastante, era el tema de seguridad ciudadana, incluso se planteó a subcomisiones
22 y era un tema realmente preocupante, y sin temor a equivocarse, puede asegurar que todos los miembros de
23 este Concejo Municipal, no solo valoran, sino que agradecen la gran labor que la Policía Municipal ha
24 realizado en el tema de seguridad de este cantón, realmente se ha hecho una excelente labor, en las últimas
25 sesiones en las que ha estado aquí la Fuerza Pública, se ha visto la disminución de la delincuencia del cantón,
26 en relación con la delincuencia a nivel país y todo se debe al esfuerzo realizado por la Policía Municipal y a
27 lo que este Concejo Municipal ha aprobado, obviamente las cámaras de seguridad, los carros, las motos, etc.
28 Agradece la labor de la Policía Municipal.

29

30 El funcionario Freddy Guillén procede a realizar la siguiente presentación:

31

Municipalidad de Escazú
Policía Municipal de Escazú



**RENDICIÓN DE CUENTAS
2017-2020**

1
2

Mejoras

Equipamiento en automotores:

- 03 vehículos Ford F150 Police
- 07 motocicletas BMW 750 Police
- 01 Van transporte de unidades sinológicas K9
- 01 pick up, transformado en un VTA

(se requiere el cambio de la flotilla correspondiente a los Hi Lux, quienes ya cumplieron su vida útil para trabajo policial, se trabaja en la propuesta de adquisición de 2 vehículos certificados policialmente)

Instalación del Sistema de Video Protección:

- 60 domos PTZ
- 50 Bodycam
- 04 Dashcam

(segunda etapa colocando más cámaras con nueva tecnología, cambio de las bodycam y las dashcam, implementación de VANT, transformar el C21 en un C4, colocación de botones de pánico, shotspotter)

3

Mejoras

Equipamiento Logístico:

- Cambio en Uniformes de ultima Generación
- 50 armas S&W, modelo M&P 9mm de 2ª generación
- 06 fusiles Sig Sauer MCX 5.56 mm de ultima generación
- 02 Canes adiestrados en Detección de Drogas.
- Tecnología para la atención de sitio del suceso, emergencias u otras que requieran iluminación constante.
- Sistemas de demarcación en vías para el desarrollo de operaciones u atención de incidentes.
- Actualización de manual de procedimientos y establecimiento de protocolos.
 - Propuesta reglamento Centro de Comando y Control
 - Propuesta de protocolo para escoltas policiales
 - Manual de Coordinadores

1
2

Mejoras

Talento Humano:

- Se contrato 15 nuevos oficiales con amplia experiencia y formados en diferentes disciplinas que han permitido fortalecer las labores de la PME.
- Fortalecimiento de la Estructura Organizacional Jerarquizada (Jefatura, Subjefatura, Coordinadores)
- Se mantiene una rendición de cuentas permanente e interactiva a través de las redes sociales, en las cuales se ha alcanzado incluso reconocimiento internacional.
- Incorporación de la sección de Prevención del Delito con una Trabajadora Social que ha venido a incorporar a las comunidades fortaleciéndose la simbiosis Comunidad-Policía.

Capacitación del Personal:

- Se ha estandarizado la capacitación y por consiguiente el conocimientos de todos los oficiales de PME en diferentes campos como:
 - Medicina Táctica, Técnicas Avanzadas de Disparo y uso de AF, Manejo Defensivo y Ofensivo de los automotores con los que cuenta la PME, Inteligencia Policial, Operaciones Antinarcoóticos, Operaciones Especiales (MATTAC, Tirador activo, Operaciones SWAT), Supervivencia en Desastres y Emergencias, Primeros Auxilios, Manejo de Cuerdas (Rappel, Rescate Vertical), Instructores K9, Guías Caninos (estamos por adiestrar canes en detección de explosivos, búsqueda y rescate, guardia y protección), Primeros Auxilios Psicológicos, Especialidad en Derecho Municipal, Atención de ataques NBQ, etc) capacitaciones impartidas por Cuerpo de Marines de los EEUU, Policía Nacional de Colombia, Ministerio Táctica, ACSI, Colegio de Abogados, Embajada de los EEUU.

3

Municipalidad de Escazú
Policía Municipal de Escazú

Datos Estadísticos



Fuente: Base de Apreheniones Policía Municipal Escazú / Denuncias Interpuestas ante el Organismo de Investigación Judicial

1
2




Cuadro Comparativo
2015-2019




Delitos	2015	2016	2017	2018	2019	Diferencia	
						Absoluta	Relativa
Hurto	270	263	262	231	227	-43	-16
Asalto	170	225	215	203	148	-22	-13
Tacha de Vehículo	127	167	124	123	69	-58	-46
Robo	123	121	127	85	125	2	2
Robo de Vehículo	50	41	49	48	30	-20	-40
Homicidio	9	10	6	6	5	-4	-44
Total	749	827	783	696	604	-145	-19

Fuente: Denuncias Organismo de Investigación Judicial

3



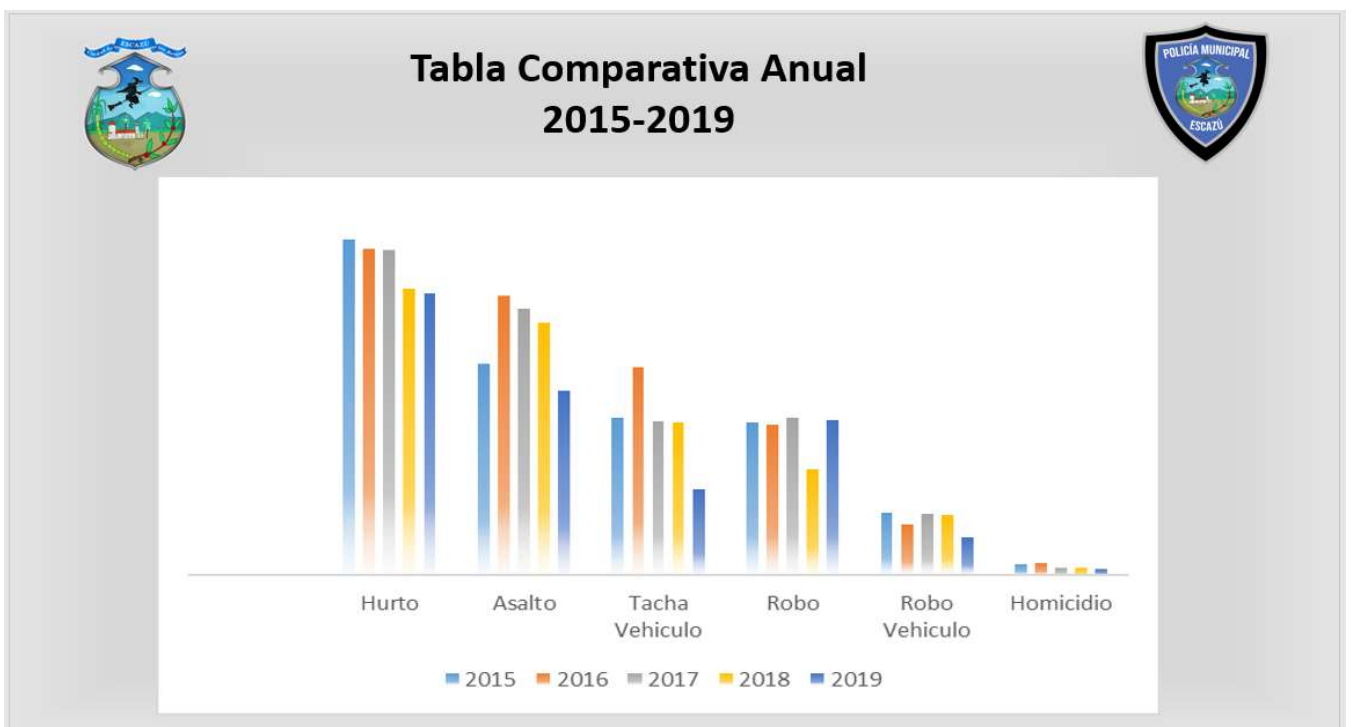
Cuadro Comparativo 2015-2019



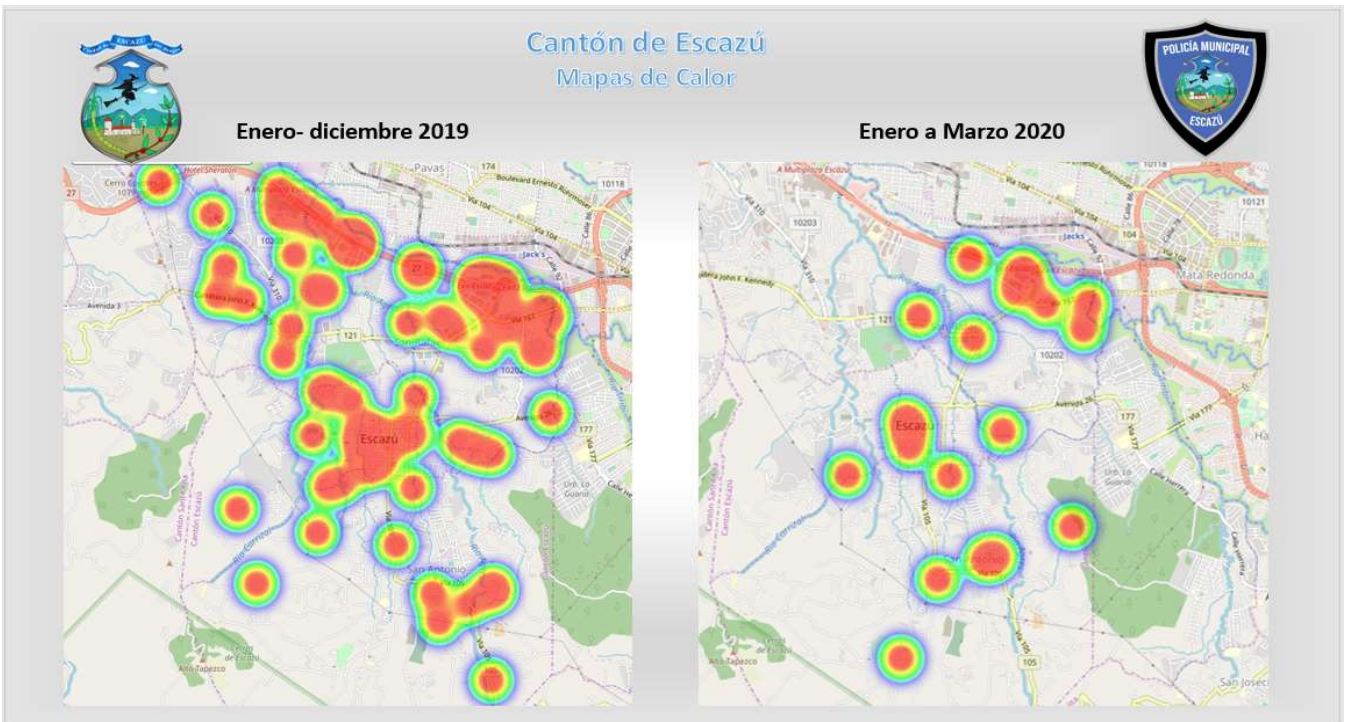
Delitos	2015	2016	2017	2018	2019	Al 6 del 3 2020
Hurto	270	263	262	231	227	29
Asalto	170	225	215	203	148	25
Tacha de Vehiculo	127	167	124	123	69	17
Robo	123	121	127	85	125	22
Robo de Vehiculo	50	41	49	48	30	5
Homicidio	9	10	6	6	5	0
Total	749	827	783	696	604	98

Fuente: Denuncias Organismo de Investigacion Judicial

1
2



3



1
2

Aprehensiones
Policiales

POLICIA MUNICIPAL
ESCAZÚ

3



Cantón de Escazú


Aprehensiones año 2019 / enero al 24 de febrero 2020




Categoría Delictiva	2019	2020
Ley De Armas y Explosivos	16	0
Ley De La Niñez y la Adolescencia	2	0
Ley De Protección al Menor En Riesgo Social	2	0
Ley De Psicotropicos	332	15
Ley De Salud Publica	1	0
Ley De Transito	16	2
Ley De Violencia Domestica	25	3
Leyes Migratorias	4	0
Delitos Contra La Administracion De La Justicia	1	0
Delitos Contra La Autoridad Publica	1	0
Delitos Contra La Familia	1	0
Delitos Contra La Fe Publica	4	1
Delitos Contra La Libertad	0	1
Delitos Contra La Seguridad	18	3
Delitos Contra La Seguridad Comun	2	0
Delitos Contra La Vida	1	0
Delitos Sexuales	1	0
Contra Inviolab. de Terrenos, Heredades O Negocios	1	0
Contravenciones Contra El Orden Publico	18	1
Contravenciones Contra La Propiedad Y El Patrimonio	3	0
Contravenciones Contra La Seguridad Publica	4	0
Contravenciones Contra Las Buenas Costumbres	8	1
Contravenciones Contra Las Personas	17	0
Orden De Captura	11	1
Otras Leyes y Reglamentos	2	0
Atipico	1	0
Codigo Municipal	1	0
Flagrancia	19	2
Gestiones Y Colaboraciones	8	1
Hallanamiento	2	1
Infraccion a la Ley De Transito	15	2
Total	537	34





1
2



Droga incautada

Tipo de Droga según presentación, años 2019 al 24 febrero 2020

Presentacion	Cantidad		Total
	2019	2020	
Marihuana	1226	16	1242
Puchos	673	13	686
Gramos	431	0	431
Cigarrillos	104	3	107
Semillas	11	0	11
Tocolas	4	0	4
Cajetas	1	0	1
Cera	1	0	1
Gomitas	1	0	1
Plantas	1	0	1
Crack	1073	25	1098
Piedras	1068	25	1093
Gramos	5	0	5
Cocaína	84	0	84
Puntas	74	0	74
Gramos	10	0	10
Extasis	32	1	33
Unidades	31	1	32
Líquido	1	0	1
Hashis	2	0	2
Unidades	2	0	2
Lsd	2	0	2
Unidades	2	0	2
Metanfetamina	1	0	1
Unidades	1	0	1
Poppers	1	0	1
Líquido	0	0	0
Total	2421	42	2463

3



Decomiso Armas

De Fuego y Blancas, años 2019 al 24 febrero 2020



Arma de Fuego	2019	2020	Total
Revolver	2	0	2
Smith Y Wesson	1	0	1
Tiver	1	0	1
Pistola	1	0	1
Glock	1	0	1
Revolver	1	0	1
N.I.	1	0	1
Hechiza	1	0	1
	1	0	1
Total	5	0	5

Arma Blanca	2019	2020	Total
Cuchillo/Puñal	11	1	12
	11	1	12
Cuchillo Cocina	7	0	7
	7	0	7
Machete	1	1	2
	1	1	2
Hacha	1	0	1
	1	0	1
Tijera	1	0	1
	1	0	1
Total	21	2	23



1
2

Municipalidad de Escazú

Policía Municipal de Escazú



**RENDICIÓN DE CUENTAS
2017-2020**




3

1 El regidor Guillermo Durán externa que; ahora que termina su período en el Concejo Municipal se irá con
2 mucho orgullo por los logros obtenidos con la Municipalidad y el este caso con la Policía Municipal, que ha
3 mejorado bastante desde que este Concejo Municipal inició su período, el cambio se ha sentido en la
4 Municipalidad, el pueblo se siente más seguro gracias a la labor de la Policía Municipal.

5
6 La regidora Adriana Solís pregunta; si se piensa mantener la marca FORD para la compra de vehículos para
7 la Policía Municipal o si se ha pensado en otras opciones.

8
9 El funcionario Freddy Guillén responde que; se está viendo qué proveedores pueden ofrecer otros vehículos,
10 lo que fabrican vehículos policiales son los de la FORD y Chevrolet, y desde el lado de Asia la Hyundai hace
11 unos, pero no son para América Latina, no los traen acá, por lo que esas dos marcas son los únicos que traen
12 esos vehículos al país con todo los que se solicita por el NIJ, que es el Departamento de Justicia de los Estados
13 Unidos, que es el que marca el ritmo en esto, son los únicos que cumplen con todas las condiciones y
14 especificaciones.

15
16 El regidor Eduardo Chacón pregunta qué, se puede hacer con los vehículos en condición de abandono del
17 cantón.

18
19 El funcionario Freddy Guillén indica que; en el cantón hay aproximadamente cincuenta y cinco vehículos en
20 condición de abandono, se ha hecho una serie de gestiones con COSEVI y con la Policía de Tránsito para
21 que los vengán a recoger, porque la Municipalidad como tal no tiene un predio para resguardar esos
22 vehículos, pero el CONSEVI ni siquiera se dignó a contestarle a nadie, ni al señor Alcalde, la Municipalidad
23 en este momento tiene casi cuatrocientas motocicletas en un predio y no las han recibido, la Municipalidad
24 no se puede endosar una responsabilidad que no le compete, este es un tema bien complejo que se da a nivel
25 de todo el país, no sólo en Escazú.

26
27 El regidor Eduardo Chacón indica que; unos vecinos le comentaron que, al costado sur del Colegio del Pilar,
28 después de las doce de la noche anda rodando una motocicleta y los vecinos están preocupados por su
29 seguridad.

30
31 El funcionario Freddy Guillén responde que; como se ha indicado en otras ocasiones la Policía Municipal
32 puede llegar abordarlos, quitarles lo que puedan llevar, pero de ahí no pueden pasar, lo que se necesita es
33 que denuncien al 800-8000-645, que el número del Centro de Investigaciones Confidenciales del OIJ y
34 también se les puede ofrecer para que ellos hagan vigilancias y poder hacer una investigación, pero se
35 necesita que las personas denuncien, si no hay denuncia, no existe delito.

36
37 El síndico Denis León menciona que; en la rendición de cuentas del año dos mil dieciocho se habló de traer
38 los alcoholímetros, que es algo que todavía hace falta, ya que la comunidad sufre por las cantinas clandestinas
39 porque sale gente con pistolas, que arrollan con los carros, etc., se había hablado de eso, pero no se ha
40 implementado.

41

1 El funcionario Freddy Guillén dice que; los alcohosensores se compraron y cada oficial con investidura de
2 tránsito cuenta con el suyo, esto para llevar orden, porque cada vez que se hace una alcoholemia y se pasa
3 un sujeto a la fiscalía , hay que enviar la información de cuál oficial portaba ese alcohosensor, si está
4 certificado porque cada seis meses hay que llevarlos a que los certifiquen y presentar toda la documentación
5 y los tiempos en que se hizo, lo que pasa es que por un conductor que se detenga, inmediatamente hay que
6 ponerlo en conocimiento a la Fiscalía, por lo que si se agarra a una o dos personas, Escazú se queda sin esta
7 categoría de oficial porque tienen que llevarlos hasta allá, pero sí se presentan bastantes conductores y la
8 capacidad con la que se cuenta no es suficiente para abarcar la situación.

9
10 El regidor José Pablo pregunta; si podría haber una división de la Policía Municipal, con personal que no
11 esté tan altamente capacitado para cubrir ciertas necesidades de la comunidad, por ejemplo; todo lo que es el
12 mobiliario urbano que ya tiene el cantón, como lo son los parques necesitan personal cuidando el mobiliario
13 urbano, es una necesidad porque ya es han dado situaciones de vandalismo en ese sentido. Pregunta también;
14 con relación al tema de seguridad laboral, porque la Policía Municipal ha estado colaborando con personas
15 para traslados hospitalarios en situaciones delicadas, pero sí le preocupa cómo está el tema de los seguros
16 para estos agentes, porque son labores de mucho riesgo.

17
18 El funcionario Freddy Guillén explica que; los setenta oficiales no alcanzan para tener nada más que una
19 unidad por distrito y una unidad que es la que se encarga de estar monitoreando y dar apoyo al resto, esto
20 sacando a los motorizados que son los que están en horarios diferenciados, desgraciadamente no puede
21 decirle a todos los Policías que ingresen a la misma hora, porque se estaría descuidando otras áreas, no se
22 puede, lo que hay son cuatro escuadras conformadas por once oficiales, ocho que son los que están en la
23 calle, uno que es el oficial de guardia, que está atendiendo teléfonos y la atención de público que llega e
24 incluso de manera disminuida, porque hace falta más personal que no necesariamente tienen que ser policías,
25 que están en el sector de monitoreo, hay ocho motorizados divididos en dos escuadras, por lo que no se
26 cuenta con más recurso para decir que se puede sacar para cuidar parques, dentro de lo que es el patrullaje
27 estático y dinámico, están incluidos los parques, ellos tienen que estar haciendo paradas rutinarias de diez,
28 quince minutos, dependiendo del parque que sea, incluso la Fuerza Pública del cantón pasa los incidentes
29 reportados al novecientos once, porque ellos no cuentan con personal para atender la situación, tanto así que
30 han llamado a la Policía Municipal para atender incidentes a los veinticinco metros de la delegación, por lo
31 que la Policía Municipal no tiene la capacidad operativa para atender más allá de lo que se está atendiendo
32 en este momento. Dice que en cuanto al otro punto; por ley del OIJ, la Policía Municipal está obligada a dar
33 soporte en cualquier parte del país, incluso colaborar en allanamientos de alto perfil con los compañeros de
34 la unidad canina hasta en Guanacaste, y con la Ley de Fortalecimiento a las Policías Municipales realmente
35 se le amplía, ya no solamente a la jurisdicción del cantón al cual están, sino que en colaboración a otras
36 unidades de primer respuesta, sea Fuerza Pública, Bomberos o Cruz Roja, se pueden acompañar. Menciona
37 que; de otros sitios del país han venido hasta acá para ver qué es lo que la Policía Municipal de Escazú está
38 haciendo diferente para poder implementarlo ellos en sus cantones.

39
40 El regidor Ricardo López pregunta; si hay una retroalimentación constante a los oficiales para que no
41 sobrepasen su competencia a la hora de realizar requisas, por ejemplo, y quién le está dando mantenimiento

1 a las cámaras.

2

3 El funcionario Freddy Guillén responde que; en relación con el abordaje de los oficiales, cuando se han
4 presentado quejas se han llamado a cuentas y se ha accionado la parte legal y disciplinaria, incluso en aquellos
5 casos en los que se han extralimitado en el abordaje, se le ha recomendado a los mismo usuarios poner la
6 denuncia en la Sección de Delitos Varios por abuso de autoridad, si han tomado medidas para palear esto,
7 incluso con capacitaciones. Dice que; en cuanto a las cámaras están funcionando con normalidad, desde el
8 Despacho del señor Alcalde se han hecho las gestiones y ya está la adjudicación a la empresa que brindó e
9 instaló todo esto y todo está funcionando con normalidad.

10

11 El regidor Ricardo López pregunta; qué ha pasado con las dos motos que se perdieron y estaban en custodia
12 de la Policía Municipal.

13

14 El funcionario Freddy Guillén indica que; eso fue hace más de un año, cuando estaban en ese predio que no
15 tenía las condiciones, un delincuente al cual se le encontraron las motos, desgraciadamente el Ministerio
16 Público a veces es muy lento y perdona mucho, se demostró quien era la persona que las había sustraído e
17 incluso ahí están todavía partes de las dos motocicletas, pero no pasó más allá, es responsabilidad del
18 Gobierno Local responder por esto y se aplicaron las pólizas que corresponden para eso.

19

20 El regidor Eduardo Chacón menciona que; vio una campaña de la Policía Municipal en las traseras de los
21 buses, le gustaría saber de qué se trata y el costo de la implementación de esa campaña.

22

23 El funcionario Freddy Guillén explica que; dentro de los recursos que se captan por la implementación de
24 partes o las boletas de citación, la gente que está mal parqueada, los que andan borrachos de los bares
25 clandestinos, los que se parquean sobre las aceras, los que obstaculizan hidrantes, los accesos de la ley siete
26 mil seiscientos, con todo eso, con la creación de la ley de Fortalecimiento de las Policías Municipales, antes
27 todo eso se iba para COSEVI, ahí se logró que el setenta por ciento retorne al Gobierno Local y el mismo
28 tiene que ser implementado en campañas de prevención, en un momento se dijo que era solamente para temas
29 de tránsito, sin embargo; se pudo ampliar y es temas de prevención generales, por lo que de ese dinero que
30 depositó CONSEVI y que fue aprobado aquí en un Presupuesto Extraordinario, se aprobó toda esa campaña,
31 el costo fue un aproximado de treinta millones, se abordó temas de tránsito con las campañas para que se
32 utilice el cinturón, que se utilizaran los dispositivos para los menores de edad, se aprovechó para abordar el
33 tema de acoso callejero contra las mujeres y algunas otras cosas que se hicieron como pauta para medios
34 digitales, con la misma empresa que ganó el cartel y el alcance fue mucho más allá, no se quedó solamente
35 para el cantón de Escazú, sino que muchas de las cosas que se intentan instaurar, se buscó que se diera mucho
36 más allá y hacer un aporte a nivel nacional, incluso en las noticias de CNN se dio a conocer esta campaña y
37 que la campaña no se centró solamente en el cantón de Escazú, sino que fue en todo el país, incluso gente de
38 Guatemala, Honduras y El Salvador escribieron que la campaña les parecía muy bonita, extendieron
39 felicitación por el abordaje que se había hecho, porque caló en las personas y se logró el objetivo.

40

41 El regidor Ricardo López externa que; en el caso de la Policía Municipal tiene que reconocer su

1 profesionalismo, su avance y de los procesos municipales del cual se siente realmente orgulloso de apoyar
2 levantando la mano en los presupuestos, es a la Policía Municipal, así es que los felicita e insta a seguir
3 adelante y no bajar la guardia.

4
5 La síndica Ruth López comenta que; en la ruta veintisiete a la altura del puente de Guachipelín, en esa
6 intersección de la ruta trecientos diez, siempre se han quejado por la congestión vial que se hace en esa zona,
7 a través del Concejo de Distrito se solicitó hace tres años la presencia de la Policía Municipal en la labor de
8 tránsito, por lo que le gustaría saber qué posibilidad hay de que esto se pueda hacer, además; desea saber si
9 en la zona caliente de Multiplaza se ha hecho algo con los comercios para la colocación de cámaras y
10 seguridad privada.

11
12 El funcionario Freddy Guillén indica que; en relación con la ayuda para el tema de tránsito, es un tema bien
13 complejo, en algún momento se estuvo enviando a cuatro oficiales a regular esa zona del puente de
14 Guachipelín, sin embargo; cuatro oficiales no son suficientes por la cantidad de entradas y salidas que se
15 concentran ahí, incluso hubo muchas veces que algunos conductores les tiraban el carro encima, en realidad
16 lo que se ocupan son siete oficiales para regular, realmente ahí lo que se requiere para reforzar es colocación
17 de más señales y semáforos, pero desgraciadamente lo que no existe en todo el país es educación vial. Dice
18 que; en cuanto al comercio, sí se manejan algunos chat, tanto así que las cámaras que se pudieron colocar en
19 ruta veintisiete están en un poste con electricidad que está regalando Grupo Roble en el puesto de Multiplaza,
20 desgraciadamente los administradores de ruta veintisiete dijeron que no podría cerrar la pista cinco minutos
21 para que la Compañía Nacional de Fuerza y Luz pasara los cables porque quebraban, de igual manera se ha
22 solicitado que chapeen alrededor de las paradas, por lo menos cincuenta metros a cada lado y dicen que no
23 porque no tienen dinero y que como hay una paralela le toca al COSEVI, incluso solicitaron gente para que
24 les ayudara a cuidar los peajes porque los furgones pasaban sin pagar, pero no ha puesto un solo oficial, ni
25 lo va a poner.

26
27 La síndica Ruth López menciona que; su interés es saber qué ha hecho la Policía Municipal con las mismas
28 empresas, ellos mismos quizá puedan poner cámaras que enfoquen hacia esas rutas e igual pueden ir a
29 chapear también, se ha hecho alguna gestión.

30
31 El funcionario Freddy Guillén responde que; lo más que se ha logrado es que los oficiales que tienen en
32 algunos centros comerciales salgan a cuidar por ratos esas paradas de buses, que son básicamente la de
33 Walmart, la del Hospital Cima y la de Multiplaza, esos son los tres puntos calientes, pero más allá de eso el
34 trasiego de información de ellos con la Policía Municipal no ha pasado de ahí. Comenta que;
35 desgraciadamente en este país desde la guerra del año cuarenta y ocho vendieron la idea de que Costa Rica
36 es pacifista, lo que hicieron fue ver todo lo que es inversión en seguridad como un gasto y no como lo que
37 es una inversión, ahora recortan gastos, pero lo hacen mermando la seguridad, por lo que es difícil que ellos
38 sean quienes coloquen las cámaras.

39
40 La Presidente Municipal dice que; el sentir del Concejo Municipal en pleno es de agradecimiento y
41 reconocimiento a la labor que han realizado, la verdad ha sido un gusto el haber colaborado y trabajado, estar

1 a su lado durante estos años, esta es básicamente una despedida y un agradecimiento para todo lo que han
2 dado los funcionarios de la Policía Municipal.

3
4 El funcionario Freddy Guillén externa agradecimiento al Concejo Municipal, a don Arnoldo Barahona, por
5 todo el apoyo y por creer en la Policía Municipal, para poder alcanzar lo que se ha logrado hasta ahora, sin
6 ese apoyo no hubiera sido posible.

7
8 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 242.**

9
10 El Presidente Municipal en ejercicio somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 242. Se aprueba
11 con seis votos. No votó la regidora Diana Guzmán Calzada.

12
13 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

14
15 **Inciso 1. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

16
17 Remite oficio AL-536-2020 con una moción con dispensa de trámite de comisión referente al manual de
18 puesto "Técnico Municipal 2 Encargado de Cementerios"

19
20 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-080-20.

21
22 **Inciso 2. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

23
24 Remite oficio AL-518-2020 donde traslada copia del oficio AJ-126-2020 donde comunica la resolución
25 N°78-2020 del Tribunal Procesal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda II Circuito de San José,
26 referente al proceso de ejecución de sentencia de María Gabriela Vázquez Cruz.

27
28 Se remite de la Comisión Asuntos Jurídicos.

29
30 **Inciso 3. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

31
32 Remite oficio AL-554-2020 donde remite oficio de la Vicealcaldía el cual se extiende una invitación al acto
33 de conmemoración de los Héroes Escazuceños que participaron en la Gesta de 1856 a efectuarse el viernes
34 03 de abril del presente año a partir de las 8:00 am.

35
36 Se remite a la Presidencia.

37
38 **Inciso 4. Lic. Rafael Picado López, Gerente Área- División de Fiscalización Operativa y Evaluativa-**
39 **Contraloría General de la República.**

40
41 Remite oficio DFOE-DI-0391 sobre Incumplimiento de orden en relación con la construcción de un puente

1 de uso privado y otras obras conexas en terreno municipal. (Dicho oficio se envía de manera integral a cada
2 uno de los miembros del Concejo Municipal por correo electrónico)

3

4 Se remite a la Presidencia.

5

6 La Presidente Municipal procede a solicitar al Asesor Legal, que de lectura del oficio DFOE-DI-0391.

7

8 El Asesor Legal lee:



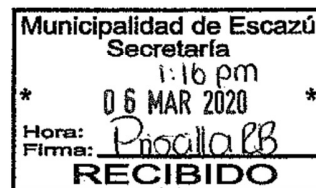
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Denuncias e Investigaciones

Al contestar refiérase
al oficio Nro. **03361**

06 de marzo, 2020
DFOE-DI-0391

Bachiller
Arnoldo Barahona Cortés
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Licenciada
Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaría del Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ



Estimados señores:

Asunto: Incumplimiento de orden en relación con la construcción de un puente de uso privado y otras obras conexas en terreno municipal.

El presente oficio se le comunica con el propósito de que, de manera integral en su literalidad, **lo haga del conocimiento individual de todos los miembros del Concejo y** en forma concomitante lo incluya en la agenda de la sesión ordinaria o extraordinaria siguiente a su recepción, con el fin de que sea conocido por parte de la totalidad de los miembros del Concejo Municipal, realizando una lectura completa, el respectivo análisis y discusión sobre su contenido, a efecto de que se adopten e implementen los acuerdos pertinentes en esa sesión y que deban ser ejecutados por la Administración.

En relación con lo anterior, se hace de su conocimiento lo siguiente:

El pasado 6 de marzo del año 2019, esta Contraloría General les notificó, el oficio número 3295 (DFOE-DI-361), mediante el cual, de conformidad con las potestades de fiscalización superior otorgadas a este órgano contralor en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política y las potestades de investigación previstas en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, se ordenó al Concejo Municipal y al señor Alcalde lo siguiente:

"1. La suspensión inmediata de la explotación del área pública citada por



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Denuncias e Investigaciones

DFOE-DI-0391

2

6 de marzo, 2020

parte del privado, cuyo fin son "facilidades comunales" y de cualquier acción que distraiga o limite el uso de tales predios de la finalidad pública para la cual están dispuestos, pues los mismos son propiedad del Estado y su función es justamente el disfrute por parte de la comunidad.

2. Asegurar el acceso directo y fácil de los lotes destinados para "facilidades comunales" y "parque municipal". Es importante acotar que el uso y disfrute de estos terrenos debe ser totalmente libre, quedando bajo la administración y responsabilidad municipal la salvaguarda del bien. (El subrayado corresponden al original)

Para el cumplimiento de lo anterior, se dispuso que debían remitir a este órgano contralor, en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo del oficio de cita, copia de los acuerdos dictados para atender lo requerido, con indicación de las fechas previstas y los responsables de su ejecución; así como la evidencia de que fueron comunicados a las instancias competentes.

El 12 de marzo del 2019, mediante el oficio Nro. AC-045-19, la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria del Concejo Municipal, comunicó a esta Contraloría General el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la Sesión Ordinaria Nro.150, Acta No. 176 del 11 de marzo del 2019, en el cual se dispuso "(...) **SOLICITAR respetuosamente al señor Alcalde que, en razón de la competencia exclusiva y excluyente que le asiste como administrador general y jefe de las dependencias municipales, se sirva atender lo ordenado por la Contraloría General de la República mediante su oficio 03295 (DFOE-DI-0361).** (...)". (El resaltado, la mayúscula y el subrayado corresponden al original).

El 12 de marzo del 2019, mediante el oficio Nro. DA-249-19, el señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, en respuesta al oficio Nro. 03295 (DFOE-DI-0361), informó a esta Contraloría General que "(...) *Mediante notificación N°568 realizada el 11 de marzo de 2019, se comunica la suspensión inmediata de la caseta de parqueo, en fecha 11 de marzo de 2019 y con ello, cualquier actividad que se estuviere realizando en ella (se adjunta notificación). / En la sesión ordinaria N°150, acta número 176 del 11 de marzo del año en curso, se adoptó el acuerdo municipal AC-045-19, que refleja el cumplimiento de lo indicado en el primer párrafo del oficio 03295 (se adjunta acuerdo municipal referido). / Pese a que no lo ordena el oficio, en aras de la transparencia y del correcto actuar en todas las gestiones que rodean este proceso de casi 4 años, se ha solicitado al desarrollador entregar a este Gobierno Local los 199.56 metros cuadrados faltantes que el órgano contralor indica en la página número 2 (se adjunta oficio DA-250-19, notificado el 12-03-2019).* (...)". (Las aclaraciones que se encuentran entre paréntesis, corresponden al original).

Contraloría General de la República

T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgr.go.cr
http://www.cgr.go.cr/ Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Denuncias e Investigaciones

DFOE-DI-0391

3

6 de marzo, 2020

En fecha 01 de agosto de 2019, mediante anuncio publicitado en la página 10 del periódico La Nación, se promociona el producto denominado "Promerica Mastercard Black" del Banco Promerica, el cual, dentro de sus beneficios exclusivos incluye un dispositivo denominado "Auto Pass", el cual permite el paso por el puente de Avenida Escazú que comunica con Escazú, según se observa a continuación:



Promerica Mastercard Black Beneficios Exclusivos:

- **Valet Parking GRATIS**
en Avenida Escazú y Terrazas Lindora.
- **Auto Pass sin costo**
Dispositivo de paso por el puente de Avenida Escazú que comunica con Escazú.

Solicítela ya al 2519-8280

www.promerica.fi.cr

*Aplican restricciones. Ver términos y condiciones en www.promerica.fi.cr



Banco Promerica

Imagen 1. Publicación del diario La Nación, en fecha 01 de agosto de 2019, página 10.

Por otra parte, el pasado 04 de octubre del año 2019, esta Área de Denuncias e Investigaciones, por encontrarse en trámite el seguimiento de la orden emitida mediante el oficio Nro. DFOE-DI-0361(03295), realizó una inspección ocular en el sitio denunciado, siendo que en acta de dicha diligencia, se constató lo que a continuación se detalla:

"1- El inmueble con matrícula Nro. 695211-000 de la provincia de San José, cuenta con una caseta de seguridad, donde se realiza un control de ingreso vehicular, en el sentido sur a noreste, flujo proveniente de una propiedad privada identificada con el número de matrícula 1-307855-000 mediante agujas de seguridad de tipo "brazo mecánico", las cuales son accionadas por personal de seguridad privada, para permitir el ingreso únicamente de los



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Denuncias e Investigaciones

DFOE-DI-0391

4

6 de marzo, 2020

automotores que cuentan con etiqueta electrónica (TAG) instalado de previo en el parabrisas; asimismo, mediante de lectura de dicha etiqueta, un dispositivo electrónico instalado en la parte superior de las agujas permite el ingreso de estos vehículos de forma automatizada.

2- Se consultó a personal de la empresa privada sobre la forma de adquisición de la etiqueta electrónica (TAG) descrita en el ítem anterior, el cual indicó que corresponde a un beneficio asociado al producto bancario denominado "Tarjeta Blackcard" del ente financiero Banco Promerica.

3- Al momento de la inspección ocular, se observa una limitación en el acceso en la finca Nro. 695211-000 de la provincia de San José, según los mecanismos descritos en el ítem primero.

4- Continúa existiendo una desviación en la naturaleza del bien donado a ese gobierno local para facilidades comunales y la administración de la misma se encuentra a cargo de una empresa de seguridad privada.

5- Se anexa a la presente acta un croquis del flujo vehicular del sitio inspeccionado así como las fotos recabados en la diligencia, adicionalmente se incorporan al expediente del proceso de seguimiento de orden los videos grabados en la diligencia.

6- La inspección concluyó al ser las 8:50 horas del 4 de octubre de 2019."

En fecha 24 de octubre del año 2020, esta Contraloría General les notificó, el oficio número 16288 (DFOE-DI-2146), mediante el cual, de conformidad con las potestades de fiscalización superior otorgadas a este órgano contralor en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política y las potestades de investigación previstas en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, se procedió a reiterar por una única vez, el requerimiento señalado en el oficio oficio número 3295 (DFOE-DI-361), para lo cual se les concedió un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo del citado oficio.

El 30 de octubre del 2019, mediante el oficio Nro. AC-045-19, la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria del Concejo Municipal, comunicó a esta Contraloría General el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la Sesión Ordinaria Nro.183, Acta No. 219 del 28 de octubre del 2019 en relación a la reiteración de orden precitada, en el cual se dispuso "(...) **SOLICITAR respetuosamente al señor Alcalde que, en razón de la competencia exclusiva y excluyente que le asiste como administrador general y jefe de las dependencias municipales, se sirva atender lo ordenado por la Contraloría General de la República mediante su oficio 16288**



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Denuncias e Investigaciones

DFOE-DI-0391

5

6 de marzo, 2020

(DFOE-DI-2146). (...). (El resaltado, la mayúscula y el subrayado corresponden al original).

El 4 de noviembre del 2019, mediante el oficio Nro. DA-991-19, el señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, en respuesta al oficio Nro. 16288 (DFOE-DI-2146), informó a esta Contraloría General que:

"(...) En atención a lo indicado en el oficio de referencia esta alcaldía respetuosa de lo ordenado en el oficio DFOE-DI-361, donde se ordenaba la suspensión inmediata de la explotación del área pública cuyo fin es de "facilidades comunales", así como, así como (sic) asegurar el acceso directo y fácil de los lotes destinados para "facilidades comunales" y "parque municipal". Esta alcaldía procedió de forma inmediata a emitir las órdenes respectivas de clausura de las estructuras conocidas como cabinas de cobro de peajes, eso se realizó incluso en atención a lo dispuesto por el propio Concejo Municipal que mediante acuerdo municipal AC-045-19 le solicitó al suscrito procede a cumplir con lo ordenado en oficio DFOE-DI-361.

En su momento también se informó en tiempo y forma a este ente contralor el cumplimiento de lo ordenado, ya que se notificó a Portafolio Inmobiliario el cese del cobro de peaje en la caseta así como que debían permitir el acceso libre e irrestricto a las áreas de parque destinadas a facilidades comunales lo cual se cumplió y a la fecha se mantiene la orden en ese sentido y no se ha revocado de forma alguna por parte del suscrito o de algún otro funcionario municipal. En atención al oficio DFOE-DI-361 emitido por la Contraloría el trámite que la municipalidad estaba realizando ante la Notaría (sic) del Estado para poder llevar a cabo la permuta de propiedades fue detenido hasta tanto se finalizara la investigación que estaba realizando el Área de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, por lo que el trámite que se estaba realizando ante la Notaría (sic) del Estado fue devuelto mediante el oficio NNE-234-2019 por el procurador hasta tanto finalizará la investigación que se estaba realizando en la Contraloría.

Posteriormente mediante el oficio DFOE-DI-1491 emitido por esta misma Área de Fiscalización se daba por terminado el proceso de investigación producto del acatamiento de la conducta debida por parte de la Municipalidad y en razón de ello se continúa con las gestiones de escritura pública ante la Notaría (sic) del Estado.

Asimismo, como parte de las gestiones que realiza tanto la Municipalidad con la empresa Portafolio Inmobiliario S.A., se tiene que el día 30 de octubre de 2019 el representante de dicha empresa indica que se ha garantizado el acceso libre a todas las áreas del parque La Boa y al área de



DFOE-DI-0391

6

6 de marzo, 2020

facilidades comunales donde se ubica la una caseta de cobro, el cual no está en uso y no se cobra suma alguna por circular por esa área municipal. De igual forma se realizó inspección el día 31 de octubre en el sitio donde se logro (sic) constatar que la caseta ubicada en la zona publica (sic) a permutar no esta (sic) en uso y por ende no ha generado cobro alguno a los particulares y se pudo apreciar el acceso libre y sin condiciones o restricciones a todas las áreas públicas. En razón de lo anterior se continúa con el proceso de inscripción de las propiedades todo con el fin de poder ajustar todas las gestiones realizadas por años a derecho. (...). (Las aclaraciones que se encuentran entrecomilladas, corresponden al original).

Posteriormente, el pasado 08 de enero del año 2020, esta Área de Denuncias e Investigaciones, por encontrarse en trámite el seguimiento de la orden emitida mediante el oficio Nro. DFOE-DI-0361(03295) así como la reiteración de ésta mediante oficio Nro. 16288 (DFOE-DI-2146) , realizó una segunda inspección ocular en el sitio denunciado, siendo que en acta de dicha diligencia, se constató lo que a continuación se detalla:

"(...)

1. *El inmueble con matrícula Nro. 695211-000 de la provincia de San José, cuenta con una caseta de seguridad, donde se realiza un control de ingreso vehicular, en el sentido sur a noreste, flujo proveniente de una propiedad privada identificada con el número de matrícula 1-307855-000, de la cual se observó lo siguiente:*
 - 1.1. *Existe un control de ingreso -en el sentido en mención- mediante dos agujas de seguridad de tipo "brazo mecánico", ubicadas cada una en su respectivo carril vehicular; las cuales son accionadas por personal de seguridad privada o de forma automática por medio de etiqueta electrónica (TAG) instalado de previo en el automotor; este último mediante la lectura que realiza un dispositivo electrónico ubicado en la parte superior de las agujas. (Ver fotos números 1, 3 y 4 en Anexos)*
 - 1.2. *En las agujas de seguridad en mención, se observa una rotulación de la cual se lee "AVENIDA ESCAZU (sic)/ SIENTE LA VIDA/ PROPIEDAD PRIVADA". (Ver foto Nro. 2 en Anexos)*
 - 1.3. *Uno de los carriles vehiculares de ingreso se encuentra con el paso bloqueado por una barrera metálica removible. (Ver foto Nro. 5 en Anexos)*
2. *Se consultó al personal de la empresa privada presente en el*



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Denuncias e Investigaciones

DFOE-DI-0391

7

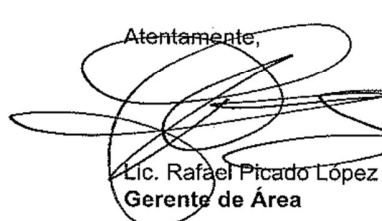
6 de marzo, 2020

inmueble sobre la forma de adquisición de la etiqueta electrónica (TAG) descrita en el ítem anterior, el cual indicó que corresponde a un beneficio otorgado por el ente financiero Banco Promerica.

3. *Al momento de la inspección ocular, se observa que persiste la limitación constatada en la inspección ocular realizada en fecha 04 de octubre de 2019, referente al acceso libre en la finca Nro. 695211-000 de la provincia de San José, según los mecanismos descritos en el ítem primero. (Ver fotos de la 1 a la 6 en Anexos)*
4. *Continúa existiendo una desviación en la naturaleza del bien donado a ese gobierno local para facilidades comunales, siendo que la administración y explotación de la misma se encuentra a cargo de una empresa privada con personal de la misma en sitio.*
5. *Se anexa a la presente acta las fotos recabados en la diligencia, adicionalmente se incorporan al expediente del proceso de seguimiento de orden los videos grabados en la diligencia.*
6. *La inspección concluyó al ser las 14:10 horas del 8 de enero de 2019."*

Así las cosas, se tiene por incumplido, de forma injustificado, lo ordenado a la Municipalidad de Escazú, a través del Concejo y Alcalde Municipal, por parte de esta Contraloría.

Atentamente,


Lic. Rafael Picado López
Gerente de Área



kmm

Ce: Expediente
G: 2018003395
C: 738-2018
NI: 24787-2018

1 **Inciso 5. Marco Antonio Hernández Vargas, Juez-Tribunal Contencioso Administrativo.**

2

3 Remite resolución del expediente 19-002848-1027-CA del recurrente James Eduardo Chacón Castro, donde
4 se rechaza el recurso de apelación por inadmisión interpuesto.

5

6 Se toma nota

7

8 **Inciso 6. Mayra León Sandí, Presidente-Junta Cementerio Campo Esperanza.**

9

10 Remite oficio CCDE-SAE-068-2020 donde se envía la designación de puestos de la nueva junta
11 administradora.

12

13 Se toma nota.

14

15 **Inciso 7. Josué Sandí Roldán, Director General- ASOFORTI.**

16

17 Remite nota ASOFORTI-DG-2020-006 donde solicita se declare de interés cantonal el viaje a Colombia al
18 festival internacional de danza de la frontera sur de Colombia.

19

20 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

21

22 **Inciso 8. Josué Sandí Roldán, Director General- ASOFORTI.**

23

24 Remite nota ASOFORTI-DG-2020-005 donde solicita se declare de interés cantonal el viaje a Colombia
25 al festival de música y danza Afrocolombiana "Uniendo Razas".

26

27 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

28

29 **Inciso 9. Gerardo Omar Hernández Roldán, Junta Administrativa Liceo de Escazú.**

30

31 Remite oficio 24-2020, en el que solicita autorización para variar el destino de la subvención aprobada para
32 el presupuesto 2020 por un monto de ₡46.000.000,00 (cuarenta y seis millones de colones exactos) para el
33 proyecto "Liceo de Escazú un Colegio Ecológico y Sostenible por medio de energía limpia renovable".

34

35 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-079-20.

36

37 **Inciso 10. José Antonio Arce Jiménez, Fundación Líderes Globales.**

38

39 Nota en la que emite invitación a las autoridades de los gobiernos locales, instituciones estatales y
40 organizaciones sociales de Costa Rica, a participar en la "Pasantía de intercambio de experiencias sobre
41 buenas prácticas en desarrollo local en los municipios de Colombia y Costa Rica", a llevarse a cabo del

1 29 de marzo al 04 de abril de 2020 en la ciudad de Bogotá, Colombia.

2

3 Se toma nota.

4

5 **Inciso 11. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

6

7 Remite oficio AL-563-2020, en el que presenta moción con dispensa de trámite para la aprobación de cambio
8 en el proyecto presupuestado para subvención de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú.

9

10 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-079-20.

11

12 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

13

14 El Presidente Municipal indica que; habiéndose dado lectura al oficio de la Contraloría General de la
15 República, somete a votación alterar el orden del día para pasar al Artículo de Mociones y presentar una
16 moción relacionada al tema. Se aprueba por unanimidad.

17

18 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

19

20 **Inciso 1. Moción presentada por la Presidente Municipal, orientada en trasladar al señor Alcalde**
21 **Municipal el oficio 03361 (DFOE-DI-0391) de la Contraloría General de la República para que, en**
22 **razón de la competencia exclusiva y excluyente que le asiste como administrador general y jefe de las**
23 **dependencias municipales, tome las acciones pertinentes del caso y rinda un informe a este Concejo**
24 **Municipal de las mismas.**

25

26 **“La suscrita regidora, con fundamento en los artículos 27 y 44 del Código Municipal, y en las siguientes**
27 **consideraciones:**

28

29 **PRIMERO:** Que en esta fecha ingresó a la correspondencia del Concejo Municipal, el oficio 03361 (DFOE-
30 DI-0391) de la Contraloría General de la República, cuyo Asunto es: *“Incumplimiento de orden en relación*
31 *con la construcción de un puente de uso privado y otras obras conexas en terreno municipal.”*

32

33 **SEGUNDO:** Que se indica que dicho oficio *“se comunica con el propósito de que, de manera integral en su*
34 *literalidad, lo haga del conocimiento individual de todos los miembros del Concejo y en forma*
35 *concomitante lo incluya en la agenda de la sesión ordinaria o extraordinaria siguiente a su recepción, con*
36 *el fin de que sea conocido por parte de la totalidad de los miembros del Concejo Municipal, realizando una*
37 *lectura completa, el respectivo análisis y discusión sobre su contenido, a efecto de que se adopten e*
38 *implementen los acuerdos pertinentes en esa sesión y que deban ser ejecutados por la Administración.”*

39

40 **TERCERO:** Que se consigna como antecedente que:

1 “El pasado 6 de marzo del año 2019, esta Contraloría General les notificó, el oficio número 3295 (DFOE-DI-
2 361), mediante el cual, de conformidad con las potestades de fiscalización superior otorgadas a este órgano
3 contralor en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política y las potestades de investigación previstas en
4 el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, se ordenó al Concejo Municipal
5 y al señor Alcalde lo siguiente:

6 “1. La suspensión inmediata de la explotación del área pública citada por parte del privado. cuyo fin son
7 “facilidades comunales” y de cualquier acción que distraiga o limite el uso de tales predios de la finalidad
8 pública para la cual están dispuestos, pues los mismos son propiedad del Estado y su función es justamente
9 el disfrute por parte de la comunidad.

10 2. Asegurar el acceso directo y fácil de los lotes destinados para “facilidades comunales” y “parque
11 municipal”. Es importante acotar que el uso y disfrute de estos terrenos debe ser totalmente libre, quedando
12 bajo la administración y responsabilidad municipal la salvaguarda del bien.”. (El subrayado
13 corresponden al original)

14 Para el cumplimiento de la anterior, se dispuso que debían remitir a este órgano contralor, en el término de
15 cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo del oficio de cita, copia de los acuerdos dictados para
16 atender lo requerido, con indicación de las fechas previstas y los responsables de su ejecución; así como la
17 evidencia de que fueron comunicados a las instancias competentes.
18

19 Señalándose que lo anterior fue atendido por el Concejo Municipal mediante Acuerdo AC-045-19 de
20 Sesión Ordinaria 150, Acta 176 del 11 de marzo 2019; y por la Alcaldía Municipal mediante oficio DA-
21 249-19
22

23 **CUARTO:** Que se indica que:

24 “En fecha 01 de agosto de 2019, mediante anuncio publicitado en la página 10 del periódico La Nación, se
25 promoció el producto denominado “Promerica Mastercard Black del Banco Promérica, el cual, dentro de
26 sus beneficios exclusivos incluye un dispositivo denominado ‘Auto Pass’, el cual permite el paso por el puente
27 de Avenida Escazú que comunica con Escazú, según se observa a continuación:

28 Imagen 1. Publicación del diario La Nación, en fecha 01 de agosto de 2019, página 10.

29 Por otra parte, el pasado 04 de octubre del año 2019, esta Área de Denuncias e Investigaciones, por encontrarse
30 en trámite el seguimiento de la orden emitida mediante el oficio Nro. DFOE-DI-0361(03295), realizó una
31 inspección ocular en el sitio denunciado, siendo que en acta de dicha diligencia, se constató lo que a
32 continuación se detalla:

33 “1- El inmueble con matrícula Nro. 695211-000 de la provincia de San José, cuenta con una caseta de
34 seguridad, donde se realiza un control de ingreso vehicular, en el sentido sur a noreste, flujo proveniente
35 de una propiedad privada identificada con el número de matrícula 1-307855-000 mediante agujas de
36 seguridad de tipo “brazo mecánico”, las cuales son accionadas por personal de seguridad privada, para
37 permitir el ingreso únicamente de los automotores que cuentan con etiqueta electrónica (TAG) instalado
38 de previo en el parabrisas; asimismo, mediante de lectura de dicha etiqueta, un dispositivo electrónico
39 instalado en la parte superior de las agujas permite el ingreso de estos vehículos de forma automatizada.

40 2- Se consultó a personal de la empresa privada sobre la forma de adquisición de la etiqueta electrónica
41 (TAG) descrita en el ítem anterior, el cual indicó que corresponde a un beneficio asociado al producto
42 bancario denominado “Tarjeta Blackcard” del ente financiero Banco Promerica.

43 3- Al momento de la inspección ocular, se observa una limitación en el acceso en la finca Nro. 695211-
44 000 de la provincia de San José, según los mecanismos descritos en el ítem primero.

1 4- Continúa existiendo una desviación en la naturaleza del bien donado a ese gobierno local para
2 facilidades comunales y la administración de la misma se encuentra a cargo de una empresa de seguridad
3 privada.

4 5- Se anexa a la presente acta un croquis del flujo vehicular del sitio inspeccionado así como las fotos
5 recabados en la diligencia, adicionalmente se incorporan al expediente del proceso de seguimiento de
6 orden los videos grabados en la diligencia.

7 6- La inspección concluyó al ser las 8:50 horas del 4 de octubre de 2019."
8

9 En fecha 24 de octubre del año 2020, esta Contraloría General les notificó, el oficio número 16288 (DFOE-
10 DI-2146), mediante el cual, de conformidad con las potestades de fiscalización superior otorgadas a este
11 órgano contralor en las artículos 183 y 184 de la Constitución Política y las potestades de investigación
12 previstas en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, se procedió a
13 reiterar por una única vez, el requerimiento señalado en el oficio número 3295 (DFOE-DI-361), para lo
14 cual se les concedió un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo del citado oficio.

15 Lo cual fue atendido por el Concejo Municipal mediante Acuerdo AC-297-19 de Sesión Ordinaria 183, Acta
16 219 del 29 de octubre 2019; y por la Alcaldía Municipal mediante oficio DA-991-19.
17

18 **QUINTO:** Que además se indica que:

19 "Posteriormente, el pasado 08 de enero del año 2020, esta Área de Denuncias e Investigaciones, por
20 encontrarse en trámite el seguimiento de la orden emitida mediante el oficio Nro. DFOE-DI-0361 (03295) así
21 como la reiteración de ésta mediante oficio Nro. 16288 (DFOE-DI-2146), realizó una segunda inspección
22 ocular en el sitio denunciado, siendo que en acta de dicha diligencia, Se constató lo que a continuación se
23 detalla:

24 "(...)

25 1. El inmueble con matrícula Nro. 695211-000 de la provincia de San José, cuenta con una caseta de
26 seguridad, donde se realiza un control de ingreso vehicular, en el sentido sur a noreste, flujo proveniente
27 de una propiedad privada identificada con el número de matrícula 1-307855-000, de la cual se observó
28 lo siguiente:

29 1.1. Existe un control de ingreso -en el sentido en mención- mediante dos agujas de seguridad de tipo
30 "brazo mecánico", ubicadas cada una en su respectivo carril vehicular; las cuales son accionadas por
31 personal de seguridad privada o de forma automática por medio de etiqueta electrónica (TAG) instalado
32 de previo en el automotor; este último mediante la lectura que realiza un dispositivo electrónico ubicado
33 en la parte superior de las agujas. (Ver fotos números 1, 3 y 4 en Anexos)

34 1.2. En las agujas de seguridad en mención, se observa una rotulación de la cual se lee "AVENIDA
35 ESCAZÚ (sic)/ SIENTE LA VIDA/ PROPIEDAD PRIVADA" (Ver foto Nro. 2 en Anexos)

36 1.3. Uno de los carriles vehiculares de ingreso se encuentra con el paso bloqueado por una barrera
37 metálica removible. (Ver foto Nro. 5 en Anexos)

38 2. Se consultó al personal de la empresa privada presente en el inmueble sobre le forma de adquisición
39 de la etiqueta electrónica (TAG) descrita en el ítem anterior, el cual indicó que corresponde a un
40 beneficio otorgado por el ente financiero Banco Promerica.

41 3- Al momento de la inspección ocular, se observa que persiste la limitación constatada en la inspección
42 ocular realizada en fecha 04 de octubre de 2019, referente al acceso libre en la finca Nro. 6952 11-000
43 de la provincia de San José, según los mecanismos descritos en el ítem primero. (Ver fotos de la 1 a la 6
44 en Anexos).

1 4- Continúa existiendo una desviación en la naturaleza del bien donado a ese gobierno local para
2 facilidades comunales, siendo que la administración y explotación de la misma se encuentra a cargo de
3 una empresa privada con personal de la misma en sitio.

4 5- Se anexe a la presente acta las fotos recabados en la diligencia, adicionalmente se incorporan al
5 expediente del proceso de seguimiento de orden los videos grabados en la diligencia.

6 6- La inspección concluyó al ser las 14:10 horas del 8 de enero de 2019."

7
8 *Así las cosas, se tiene por incumplido, de forma injustificado, lo ordenado a la Municipalidad de Escazú, a*
9 *través del Concejo y Alcalde Municipal, por parte de esta Contraloría."*

10
11 **SEXTO:** Que por disposición legal del Código Municipal, Ley N° 7794, de conformidad con su artículo 17,
12 le corresponde al Alcalde Municipal, ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general
13 y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el
14 fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general. Así como el delegar
15 las funciones encomendadas por dicho Código Municipal, con base en los Artículos 89 y siguientes de la
16 Ley General de la Administración Pública. Asimismo dicha Ley en su numeral 31 inciso c), inhibe al Concejo
17 Municipal de intervenir en asuntos y funciones de la competencia del Alcalde Municipal.

18
19 **POR TANTO:** La suscrita regidora en aras de que el Concejo Municipal procure la debida atención al oficio
20 03361 (DFOE-DI-0391), recomienda que en razón de la competencia exclusiva y excluyente del señor
21 Alcalde Municipal como administrador general y jefe de las dependencias municipales, se le traslade el citado
22 oficio para que se tomen las acciones pertinentes del caso. Por lo que propone la adopción del siguiente
23 acuerdo:

24
25 **"SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
26 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso p), 17 inciso a) y 31 inciso c) del Código
27 Municipal; el oficio 03361 (DFOE-DI-0391) de la Contraloría General de la República; y siguiendo las
28 consideraciones de la moción que origina este acuerdo, las cuales este Concejo hace suyas y las toma como
29 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **TRASLADAR** al señor Alcalde Municipal el oficio 03361
30 (DFOE-DI-0391) de la Contraloría General de la República para que, en razón de la competencia exclusiva
31 y excluyente que le asiste como administrador general y jefe de las dependencias municipales, tome las
32 acciones pertinentes del caso y rinda un informe a este Concejo Municipal de las mismas. Notifíquese este
33 acuerdo a la Contraloría General de la República juntamente con copia de la moción que origina este acuerdo;
34 y asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo."

35
36 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con cinco
37 votos. No votan los regidores Eduardo Chacón Castro y Ricardo López Granados.

38
39 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con cinco votos. No votan los regidores Eduardo
40 Chacón Castro y Ricardo López Granados.

41
42 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con cinco votos.

1 No votan los regidores Eduardo Chacón Castro y Ricardo López Granados.

2

3 **ACUERDO AC-076-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**
4 **169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso p),**
5 **17 inciso a) y 31 inciso c) del Código Municipal; el oficio 03361 (DFOE-DI-0391) de la Contraloría**
6 **General de la República; y siguiendo las consideraciones de la moción que origina este acuerdo, las**
7 **cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:**
8 **TRASLADAR al señor Alcalde Municipal el oficio 03361 (DFOE-DI-0391) de la Contraloría General**
9 **de la República para que, en razón de la competencia exclusiva y excluyente que le asiste como**
10 **administrador general y jefe de las dependencias municipales, tome las acciones pertinentes del caso y**
11 **rinda un informe a este Concejo Municipal de las mismas. Notifíquese este acuerdo a la Contraloría**
12 **General de la República juntamente con copia de la moción que origina este acuerdo; y asimismo al**
13 **señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
14 **APROBADO.**

15

16 El regidor Ricardo López justifica su voto negativo externando: *“Ha sido clara mi posición desde que se*
17 *comenzó a tratar este tema en este Concejo Municipal, es claro también que al inicio yo aprobé el acuerdo*
18 *de permuta de camino fuimos viendo las deficiencias que tenía el proceso, deficiencias que aquí se han*
19 *denunciado y que constan en actas por parte del suscrito y que hoy la Contraloría General de la República*
20 *nos da la razón, tanto a Eduardo Chacón como a mí. De que ha sido reiterativa las órdenes y seguimiento*
21 *que ha dado la Contraloría y que esta Municipalidad no ha cumplido, lo dice la Contraloría no lo digo yo,*
22 *entonces es por eso que no voto la moción presentada por la señora Presidenta, porque básicamente está*
23 *haciendo lo que se ha hecho en los anteriores pronunciamientos o solicitudes de la Contraloría.”*

24

25 **Se continúa con el Artículo de Asuntos de la Presidencia.**

26

27 La Presidente Municipal indica que; los Concejos de Distrito le solicitaron realizar una sesión extraordinaria
28 para una rendición de cuentas y la está programando para el próximo quince de abril, oportunamente se estará
29 informando la hora de dicha sesión.

30

31 **Se continúa con el Artículo de Mociones.**

32

33 **Inciso 2. Moción presentada por la Presidente Municipal, orientada en integrar la Comisión de**
34 **Traspaso de la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú,**
35 **con los siguientes funcionarios municipales, por parte del Concejo Municipal, el regidor Miguel**
36 **Hidalgo Romero, por parte del Subproceso Asuntos Jurídicos, el Lic. Pablo Padilla Arias; y por parte**
37 **de la Auditoría Interna Municipal al Lic. Eliécer Blanco Monge.**

38

39 **“La suscrita regidora, con fundamento en los artículos 27 y 44 del Código Municipal, y en las siguientes**
40 **consideraciones:**

41

1 **PRIMERO:** Que mediante Acuerdo AC-064-2020 de Sesión Ordinaria 201, Acta 242 del pasado 02 de
2 marzo 2020, se dispuso instar tanto a la Alcaldía Municipal como a la Auditoría Interna Municipal, para que
3 de conformidad con el artículo 25 del Reglamento Municipal de Cementerios para el cantón de Escazú,
4 designaran un funcionario de tales despachos, para integrar la Comisión de Traspaso de la Junta
5 Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, en informaran al Concejo
6 Municipal de tal designación.

7
8 **SEGUNDO:** Que en esta fecha ingresaron a la correspondencia del Concejo Municipal, los oficios AL-
9 XXX-2020 de la Alcaldía Municipal; y el oficio AIM xxxx-2020 de la Auditoría Municipal, emitidos en
10 atención a la instancia llevada a cabo mediante el citado Acuerdo AC-064-2020; resultando que la Alcaldía
11 Municipal designó al Lic. Pablo Padilla del Subproceso Asuntos Jurídicos, y la Auditoría Interna Municipal
12 designó al Lic. Eliecer Blanco Monge; ambos para integrar la integrar la Comisión de Traspaso de la Junta
13 Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú.

14
15 **TERCERO:** Que esta Presidencia ha designado como representante del Concejo Municipal para integrar la
16 integrar la Comisión de Traspaso de la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San
17 Antonio de Escazú, al regidor Miguel Hidalgo Romero.

18
19 Por tanto, esta Presidencia mociona para que se adopte el siguiente acuerdo:

20
21 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
22 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 13 inciso g) del Código Municipal; 24 y 25 del Reglamento
23 de Cementerios del Cantón de Escazú; el acuerdo AC-064-2020 de Sesión Ordinaria 201, Acta 242 del 02 de
24 marzo del 2020; y siguiendo las consideraciones de la moción que origina este acuerdo las cuales este
25 Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: INTEGRAR la
26 Comisión de Traspaso de la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de
27 Escazú, con los siguientes funcionarios municipales, por parte del Concejo Municipal, el regidor MIGUEL
28 HIDALGO ROMERO, por parte del Subproceso Asuntos Jurídicos, el Lic. PABLO PADILLA ARIAS; y por
29 parte de la Auditoría Interna Municipal al Lic. Eliécer Blanco Monge. Notifíquese este acuerdo a los
30 nombrados, a la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, y al
31 señor Alcalde en su despacho.”

32
33 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
34 unanimidad.

35
36 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

37
38 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

39
40 **ACUERDO AC-077-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**
41 **169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 13 inciso g) del Código**

1 **Municipal; 24 y 25 del Reglamento de Cementerios del Cantón de Escazú; el acuerdo AC-064-2020 de**
2 **Sesión Ordinaria 201, Acta 242 del 02 de marzo del 2020; y siguiendo las consideraciones de la moción**
3 **que origina este acuerdo las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar**
4 **este acuerdo se dispone: INTEGRAR la Comisión de Traspaso de la Junta Administradora del**
5 **Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, con los siguientes funcionarios**
6 **municipales, por parte del Concejo Municipal, el regidor MIGUEL HIDALGO ROMERO, por parte**
7 **del Subproceso Asuntos Jurídicos, el Lic. PABLO PADILLA ARIAS; y por parte de la Auditoría**
8 **Interna Municipal al Lic. Eliécer Blanco Monge. Notifíquese este acuerdo a los nombrados, a la Junta**
9 **Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, y al señor Alcalde**
10 **en su despacho.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11
12 **Inciso 3. Moción presentada por la Presidente Municipal, orientada en realizar Sesión Extraordinaria**
13 **el día jueves 26 de marzo 2020, a las dieciocho horas con treinta minutos, en las instalaciones del Liceo**
14 **de Escazú; a fin de que la Junta Administrativa de ese centro educativo, realice su rendición de cuentas**
15 **e inaugure el nuevo comedor estudiantil construido mediante subvención municipal.**

16
17 **“La suscrita regidora Diana Guzmán Calzada, Presidente del Concejo Municipal, presento la siguiente**
18 **moción, con fundamento en los artículos 27, 36 y 44 del Código Municipal, y en las siguientes**
19 **consideraciones:**

20
21 **PRIMERA:** Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo AC-145-17 de Sesión Ordinaria 60, Acta 66 del
22 19 de junio 2017, dispuso en lo medular:

23 *“(…) Convocar a las juntas de educación y juntas administrativas de los centros educativos públicos*
24 *del cantón, para que se presenten a las próximas sesiones ordinarias de este Concejo Municipal, con*
25 *el fin de que brinden un informe ejecutivo de los proyectos realizados, los proyectos pendientes, así*
26 *como de la inversión de recursos municipales en las obras realizadas.(…)”*

27
28 **SEGUNDA:** Que la Junta Administrativa del Liceo de Escazú, ha solicitado la realización de una Sesión
29 Extraordinaria del Concejo Municipal en las instalaciones del Liceo de Escazú, con ocasión de realizar su
30 rendición de cuentas e inaugurar el nuevo comedor estudiantil construido mediante subvención municipal.

31
32 **TERCERA:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Código Municipal, es potestad del
33 Concejo Municipal celebrar las sesiones extraordinarias que se requieran, a las cuales deben ser convocados
34 todos sus miembros, con por lo menos veinticuatro horas de anticipación, y el objeto de la misma se señalará
35 mediante acuerdo municipal.

36
37 **POR TANTO:** Esta Presidencia, a efecto de atender la solicitud de la Junta Administrativa del Liceo de
38 Escazú, propone que se realice Sesión Extraordinaria el día jueves 26 de marzo 2020, a las dieciocho horas
39 con treinta minutos, en las instalaciones del Liceo de Escazú, para lo que solicita la aprobación del siguiente
40 acuerdo:

41

1 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
2 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 27, 36 y 44 del Código Municipal; y en las
3 consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo y las toma
4 como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** REALIZAR Sesión Extraordinaria el
5 día jueves 26 de marzo 2020, a las dieciocho horas con treinta minutos, en las instalaciones del Liceo de
6 Escazú; a fin de que la Junta Administrativa de ese centro educativo, realice su rendición de cuentas e
7 inaugure el nuevo comedor estudiantil construido mediante subvención municipal. **SEGUNDO:** DAR POR
8 NOTIFICADO en este acto al Concejo Municipal en pleno de esta convocatoria, y de la misma manera al
9 Despacho de la Alcaldía aquí representado.”

10

11 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
12 unanimidad.

13

14 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

15

16 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

17

18 **ACUERDO AC-078-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**
19 **169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 27, 36 y 44 del**
20 **Código Municipal; y en las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace**
21 **suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO:**
22 **REALIZAR Sesión Extraordinaria el día jueves 26 de marzo 2020, a las dieciocho horas con treinta**
23 **minutos, en las instalaciones del Liceo de Escazú; a fin de que la Junta Administrativa de ese centro**
24 **educativo, realice su rendición de cuentas e inaugure el nuevo comedor estudiantil construido**
25 **mediante subvención municipal. SEGUNDO: DAR POR NOTIFICADO en este acto al Concejo**
26 **Municipal en pleno de esta convocatoria, y de la misma manera al Despacho de la Alcaldía aquí**
27 **representado.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

28

29 **Inciso 4. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en autorizar lo solicitado por la Junta**
30 **Administrativa del Liceo de Escazú, en cuanto al cambio del proyecto, el cual se denominará**
31 **“Construcción de Aulas y equipamiento”.**

32

33 El Alcalde Municipal extiende felicitación; a todas las mujeres presentes, del cantón y del país, ya que el día
34 de ayer se celebró el Día Internacional de la Mujer, el viernes hubo una actividad muy bonita en las antiguas
35 instalaciones del Country Day. Agradece el trabajo de las mujeres en este cantón, mismo que está compuesto
36 por un poquito más de mujeres que de hombres. Dice que; desde que era regidor que se fundó la Oficina de
37 la Mujer, en aquella época cuando doña Narcisa Zamora era Vicepresidente del Concejo Municipal y estaba
38 doña Lidieth Fonseca, quien hizo un trabajo muy importante y que a partir de esa Oficina de la Mujer en el
39 año dos mil, se inició a desarrollar lo que hoy se conoce como la Escuela de Liderazgo, la atención psicológica,
40 el seguimiento que se le da a las mujeres, el acompañamiento, por lo que también hace reconocimiento a las
41 mujeres funcionarias municipales que le dan sostenibilidad a esos programas. Solicita a la Presidente

1 Municipal; autorización para que un miembro de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú pueda explicar
2 brevemente el razonamiento de esta moción que se presentará.

3
4 La Presidente Municipal procede a dar la palabra al señor Gerardo Omar Hernández Roldán, Presidente de
5 la Junta Administrativa del Liceo de Escazú.

6
7 El señor Gerardo Hernández explica que; el Liceo de Escazú está afrontando una situación muy delicada en
8 el sentido de que hay hacinamiento de estudiantes, desde que se iniciaron las matrículas en noviembre y
9 diciembre notaron que se aumentó a un volumen un poco desproporcionado a lo que maneja el colegio, del
10 año dos mil dieciocho al dos mil diecinueve, manejaba alrededor de mil setecientos jóvenes, en el año dos
11 mil diecinueve hubieron mil ochocientos y para este año llegaron a solicitar matrícula dos mil doscientos
12 jóvenes, es muy importante eso porque el colegio volvió a tomar los bríos que tuvo desde su fundación, el
13 problema es que el colegio no tiene infraestructura educativa para afrontar este reto, hubo que matricular
14 doscientos veinte jóvenes porque por disposiciones del MEP había que inscribirlos en todos los niveles, no
15 se podían dejar sin matrícula, hay aulas que están sobrecargadas, el MEP acepta entre treinta y treinta y cinco
16 estudiantes por aula y hay cuarenta y dos y cuarenta y tres, inclusive esos muchachos ahora están recibiendo
17 clases en el suelo porque no se cuenta con pupitres, esto da problemas tanto para el estudiante como para el
18 profesor que está a cargo del aula, hay para este período de dos mil veinte una subvención de cuarenta y seis
19 millones, que era para seguir trabajando en materia de un colegio verde, para meter más paneles solares, ya
20 que esto ha ayudado a bajar los costos eléctricos y la idea es solicitar a este Concejo Municipal que evalúe
21 la posibilidad de cambiar de destino esa partida para construir tres aulas y comprar mobiliario escolar, en
22 esas tres aulas se podrán acomodar un aproximado de cien estudiantes y así se liberaría un poco las otras
23 aulas.

24
25 La Presidente Municipal comenta que; esto es una excelente noticia porque tener más alumnos solicitando
26 ingresar a estudiar, significa menos jóvenes perdidos en drogadicción.

27
28 El Alcalde Municipal explica que; es importante resaltar que no se trata de una solicitud antojadiza, además
29 de eso se hicieron esfuerzos ante el MEP y ante la Dirección de Infraestructura, pero la respuesta fue que las
30 inversiones para el cantón de Escazú vienen hasta el año dos mil veinticuatro, por lo que en este momento
31 Escazú está excluido de todo lo que es la materia presupuestaria, antes de acudir a la Municipalidad se acudió
32 al Ministerio de Educación pero en el Ministerio tampoco están siendo fáciles las cosas. Dice que; para el
33 próximo año se harán grandes esfuerzos para ir renovando todo lo que es el sistema de aulas del Centro
34 Cívico Municipal, la idea es eliminar un pabellón y construir un edificio de aulas a tres niveles, la idea es
35 implementarlo también en el Liceo de Escazú, se cree que con esto se puede liberar dos terceras partes del
36 área construida actualmente, de igual manera; se piensa trabajar en conjunto con el MEP para implementar
37 esto en la Escuela Benjamín Herrera.

38
39 “El suscrito, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de alcalde me presento ante este Concejo Municipal
40 a solicitar que se autorice el cambio del proyecto que mediante acuerdo municipal AC-258-19 de fecha 13
41 de setiembre del 2019, en la Sesión Extraordinaria No. 023, Acta No. 211 del 12 de setiembre del 2019, se

1 aprueba el Presupuesto Ordinario 2020 y mediante oficio 20154 DFOE-DL-2270 de fecha 20 de diciembre
2 del 2019, emitido por la Contraloría General de la Republica, aprueba de forma parcial el presupuesto
3 ordinario 2020 y ratificado bajo el oficio 00915 DFOE-DL-0114 de fecha 23 de enero del 2020, se aprueba
4 de forma definitiva el presupuesto ordinario 2020 por dicho ente Contralor.

5
6 Que en dicho prepuesto ordinario 2020, existe el contenido económico para la Junta Administrativa del Liceo
7 de Escazú, por un monto de ¢46,000.000.00 (cuarenta y seis millones de colones exactos), destinados para
8 el proyecto “Incorporar al Liceo de Escazu y convertirlo en un colegio sostenible por medio de energías
9 renovables”, asignados en el código presupuestario 7.01.03 Transferencia de Capital a Instituciones
10 Descentralizadas no Empresariales. Por lo expuesto por la Junta de Educación del Liceo de Escazú ante este
11 Concejo Municipal solicitó el cambio del proyecto, para que se denomine “Construcción de Aulas y
12 equipamiento”.

13
14 Por lo tanto, presento moción con dispensa de trámite para que este Concejo Municipal proceda a aprobar la
15 siguiente moción:

16
17 “SE ACUERDA: “Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley
18 General de Administración Pública, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público No -1-2012-DC-DFOE
19 publicada en el Alcance No 39 de la Gaceta No 64 del 29 de marzo del 2012, al acuerdo municipal AC-258-
20 19 de fecha 13 de setiembre del 2019 y oficios 20154 DFOE-DL-2270 de fecha 20 de diciembre del 2019 y
21 00915 DFOE-DL-0114 de fecha 23 de enero del 2020, emitidos por la Contraloría General de la República
22 y por lo expuesto por la Junta Administrativa del Liceo de Escazú. AUTORIZAR PRIMERO: Lo solicitado
23 por la Junta Administrativa del Liceo de Escazú, en cuanto al cambio del proyecto, el cual se denominará
24 “Construcción de Aulas y equipamiento”. SEGUNDO: Se autoriza al señor Alcalde a realizar todas las
25 gestiones necesarias por parte de la administración para la finalización de dicho proyecto. Notifíquese este
26 acuerdo a la Junta Administrativa del Liceo de Escazú y asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho
27 para lo que corresponda a su cargo”.

28
29 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
30 unanimidad.

31
32 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

33
34 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

35
36 **ACUERDO AC-079-2020 “SE ACUERDA: “Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
37 **Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, las Normas Técnicas sobre**
38 **Presupuesto Público No -1-2012-DC-DFOE publicada en el Alcance No 39 de la Gaceta No 64 del 29**
39 **de marzo del 2012, al acuerdo municipal AC-258-19 de fecha 13 de setiembre del 2019 y oficios 20154**
40 **DFOE-DL-2270 de fecha 20 de diciembre del 2019 y 00915 DFOE-DL-0114 de fecha 23 de enero del**
41 **2020, emitidos por la Contraloría General de la República y por lo expuesto por la Junta**

1 **Administrativa del Liceo de Escazú. AUTORIZAR PRIMERO: Lo solicitado por la Junta**
2 **Administrativa del Liceo de Escazú, en cuanto al cambio del proyecto, el cual se denominará**
3 **“Construcción de Aulas y equipamiento”. SEGUNDO: Se autoriza al señor Alcalde a realizar todas**
4 **las gestiones necesarias por parte de la administración para la finalización de dicho proyecto.**
5 **Notifíquese este acuerdo a la Junta Administrativa del Liceo de Escazú y asimismo al señor Alcalde**
6 **Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
7 **APROBADO.**

8
9 **Inciso 5. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar la inclusión de la**
10 **descripción del cargo Encargado de Cementerio dentro del Estrato Técnico, en el Manual de**
11 **Puestos de la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-**
12 **288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016; así como el acuerdo AC--259-19**
13 **del 17 de setiembre del 2019.**

14
15 “Por medio de la presente se procede a presentar moción con dispensa de trámite de comisión donde se
16 solicita agregar y aprobar la siguiente inclusión en el Manual de Puestos, según la Estructura Organizacional
17 aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de
18 octubre 2016y Acuerdo AC-262-2018, sesión ordinaria 126, acta 148 del 24 de setiembre del 2018.

19
20 Considerando:

- 21 1. Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó de forma
22 unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-288-16 y AC-262-
23 2018.
- 24 2. Que la escala Salarial, el Manual de Puesto y El Manual de Organización y Funciones, forman parte
25 integra de la implementación de la estructura ya aprobada.
- 26 3. La propuesta siguiente se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta la
27 municipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura salarial
28 son herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para adecuar la
29 clasificación de los puestos.

30
31 De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción con
32 trámite de comisión:

33
34 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión, y con fundamento en las disposiciones de los
35 artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3,
36 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal; 2 de la Ley de Contratación Administrativa;
37 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el acuerdo AC-288-16, las cuales este Concejo
38 hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** De acuerdo al
39 siguiente detalle, aprobar la inclusión de la descripción del cargo Encargado de Cementerio dentro del Estrato
40 Técnico, en el Manual de Puestos de la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal

- 1 según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016; así como el acuerdo AC-
2 -259-19 del 17 de setiembre del 2019, según detalle:
3

<p>Técnico Municipal 2 – Encargado de Cementerio</p> <p>Nº puesto: 250-00-03</p> <p>Especialidad: Administración Subespecialidad: Generalista</p>	<p>Naturaleza de la clase Coordinación y ejecución de actividades administrativas técnicas referidas a la inhumación y exhumación de cadáveres humanos, seguridad y mantenimiento de las instalaciones de los cementerios oficinas administrativas e instalaciones de los cementerios.</p> <p>Tareas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Realizar el servicio de inhumación o exhumación de cadáveres humanos, traslado de restos, cambios de propietario de derecho, traspasos de propietario por fallecimiento; así como atender las consultas y trámites relacionados.• Verificar que los trámites administrativos referentes a los servicios de inhumaciones, exhumaciones, reparaciones y construcciones se hayan realizado antes de ejecutar todo servicio relacionado.• Realizar contratos de arrendamiento de nichos y osarios y trasladarlos para su firma final.• Revisar contratos de alquiler de nichos para proceder con exhumaciones.• Definir protocolos para el manejo de restos humanos y coordinar su aprobación.• Definir protocolos para la operación general de los cementerios y coordinar su aprobación.• Revisar y modificar formularios para trámites de reparación y construcción de bóvedas y coordinar su aprobación.• Atender las consultas relacionadas con el cambio de propietario.• Establecer el programa de trabajo de compañeros operarios del cementerio de conformidad con los formularios de trabajo semanal.• Realizar los ajustes correspondientes y dar seguimiento en el sistema DECSIS, relacionado con los cementerios.• Realizar el análisis de los procedimientos existentes y realizar propuestas de modificación o creación de los mismos.
---	--

	<ul style="list-style-type: none">• Aplicar y realizar propuestas al Reglamento Municipal de Cementerios.• Realizar contratos de arrendamiento de nichos y osarios presentar ante las autoridades correspondientes; según el Reglamento de cementerios.• Atención pronta y efectiva al usuario de los servicios, con estrecha colaboración con los superiores.• Coordinar el arreglo de servicios sanitarios, tubos rotos, llaves de cañería, de pintura en las diferentes instalaciones del cementerio, pilas, albañilería, verbigracia ruptura de paredes, repellos, reparación de pisos, techos, chapia, recorte y limpieza de áreas verdes, infraestructura, y otros.• Realizar los trámites correspondientes relacionados (licitaciones, cajas chichas, otros) para la compra de equipos, herramientas, materiales entre otros.• Supervisar el cumplimiento de los requisitos constructivos y sanitarios en las construcciones y reparaciones que se realicen a bóvedas.• Velar por el respaldo y ejecución del depósito diario a la institución bancaria que se requiera.• Implementar mecanismo de control y ejecución de presupuesto asignado para la actividad que desarrolla.• Solicitar, justificar, elaborar y liquidar Cajas Chicas y facturación, así como los depósitos bancarios.• Eliminar tarifas que no corresponde, según base de datos y realizar notificaciones a los propietarios; así como informar sobre el estado de los derechos funerarios.• Coordinar y organizar con recursos humanos las charlas para el mejoramiento de procedimientos de cementerios, con los compañeros involucrados.• Revisar periódicamente la base de datos,• Redactar notificaciones, oficios, informes y otros.• Atender consultas de la secretaría del Concejo para certificaciones.• Atender consultas variadas de los usuarios, relacionadas con el campo de la actividad.• Ejecutar otras tareas propias de la actividad. <p>CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES Condiciones de Trabajo: Las labores se ejecutan tanto en un</p>
--	---

ambiente cerrado con instalaciones físicas adecuadas como en el área de campo, bajo ciertas tales como calor, ruido, polvo, malos olores, lluvia, contacto directo con restos humanos en estado de descomposición, en condiciones insalubres.

En ciertos momentos se labora bajo presión por lo que debe tener la capacidad de manejar dicha situación.

RESPONSABILIDAD:

Por Actividades: Dada la importancia de la actividad que desempeña es responsable porque los servicios y actividades encomendadas se cumplan con la eficiencia, puntualidad, discreción, oportuno y apegado a la reglamentación legal, sanitaria y de epidemiología establecida.

Su labor es fundamental para el adecuado funcionamiento de los cementerios municipales. Igualmente debe cumplir todos los puntos de las actividades principales descritas anteriormente.

Supervisión Ejercida: Le corresponde ejercer supervisión pero debe informar al superior inmediato sobre cualquier anomalía que se presente ya sea con los visitantes o con respecto a las construcciones y reparaciones por contratos externos que se realizan dentro del cementerio, que deben cumplir con los requisitos constructivos y de materiales establecidos para la confección y reparación de bóvedas según la reglamentación sanitaria y las directrices dictadas específicamente por la administración municipal.

Relaciones de Trabajo: El cargo exige excelentes relaciones interpersonales pues debe relacionarse con su superior, compañeros, dueños de arriendos, personal del Ministerio de Salud, personal del Organismo de Investigación Judicial, personal de la comandancia de la localidad y público en general.

Manejo de información confidencial: En su condición de responsable del traslado de documentos, depósitos bancarios, compras menores, debe mantener suma discreción, responsabilidad y tacto.

Equipos Materiales y Valores: Es responsable por el adecuado empleo de la maquinaria, herramientas, instrumentos, y materiales

inflamables que requieren de una cuidadosa manipulación y otros que se le asignan para la realización de sus actividades. Igualmente debe custodiar el equipo asignado y velar por su adecuada entrega y limpieza.

Errores: Los errores cometidos repercuten en su labor, atrasos de alguna consideración podrán provocar disminuciones en la eficiencia de los servicios, daños a la salud pública, deterioro de la seguridad de las instalaciones, pérdida de equipo valioso y problemas con la institución que nos supervisa en cuanto a la reglamentación sanitaria de un camposanto, por lo tanto, sus actividades deben realizarse con sumo cuidado, responsabilidad, obediencia y precisión.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Maneja en forma directa un grado de confidencialidad moderado.

TOMA DE DECISIONES: Las decisiones que se toman se basan en políticas específicas y/o en procedimientos definidos para lograr objetivos específicos y/o establecer técnicas o estándares, a nivel técnico.

RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS:

Relaciones internas: El cargo mantiene relaciones continuas con unidades administrativas internas y externas, a fin de apoyar y/o ejecutar y/o coordinar lo relativo a su trabajo; exigiéndose para ello una normal habilidad para negociar y obtener cooperación.

Relaciones externas: El cargo mantiene relaciones frecuentes con ministerios, universidades nacionales y diversos entes públicos y privados, a fin de ejecutar lo relativo a su trabajo; exigiéndose para ello una buena habilidad comunicativa para negociar y obtener cooperación. Mantiene relaciones constantes con patentados y público en general.

COMPETENCIAS:

Competencias básicas:

Interpretativa: conocer-relacionar

Comunicativa: interactuar con los demás

Argumentativa: justificar, dar razones

Propositiva: nuevas soluciones, nuevas lecturas

Cognitiva: capacidad para aprender y construir conceptos.

	<p>CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS:</p> <p>CONOCIMIENTOS EN: Manejo de programas de computación Leyes y reglamentos que rigen en materia. Principios administrativos.</p> <p>HABILIDAD PARA: Analizar información. Elaborar informes. Tratar en forma cortés con funcionarios y público en general. Organizar el trabajo. Trabajo en equipo Transmitir conocimientos. Comunicarse. Iniciativa.</p> <p>DESTREZAS EN: El manejo y uso de equipos e instrumentos del área.</p> <p>Requisitos Mínimos</p> <p>Académicos Bachiller en Educación Diversificada y Técnico del INA en la actividad a desarrollar según su puesto, Técnico medio o Diplomado en el campo de actividad de la instancia donde se desempeñe o a las necesidades de la misma, según informe de la unidad de Recursos Humanos.</p> <p>Experiencia laboral. Un año de experiencia en labores afines con el puesto.</p> <p>Experiencia en supervisión de personal No requiere</p> <p>Legales Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.</p> <p>Carreras afines:</p>
--	---

	<p>Administración Administración de Empresas Administración de Negocios Administración de Recursos Humanos Administración Pública Cualquier otra, mediante estudio técnico realizado por la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales relacionada con el área de actividad.</p> <p>Legales Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.</p>
--	---

1 **FUENTE:** Informe RHM-I-124-2020 del 02 de febrero del 2020.

2
3
4
5
6

SEGUNDO: La anterior INCLUSIÓN de cargo, modifica estructura ocupacional y por lo tanto la estructura salarial varía, en el caso en particular siendo así:

	I semestre 2020	4%	monto nominal	
	Salario Base	Mérito	(Anualidad + Antigüedad)	Total
Administrativo Municipal 1	¢384 260,15	¢15370,41	¢476 898,66	¢876 529,22
Técnico Municipal 2	¢535 433,03	¢21417,32	¢476 898,66	¢1 033 749,01

diferencia	-¢157 219,80
------------	--------------

7 **TERCERO:** Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación.
8 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

9

10 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con cinco
11 votos. No votan los regidores Eduardo Chacón Castro y Ricardo López Granados.

12

13 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con cinco votos. No votan los regidores Eduardo
14 Chacón Castro y Ricardo López Granados.

15

16 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con cinco votos.
17 No votan los regidores Eduardo Chacón Castro y Ricardo López Granados.

1 **ACUERDO AC-080-2020 “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión, y con fundamento
2 **en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de**
3 **la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) del Código Municipal; 2 de la Ley**
4 **de Contratación Administrativa; 130 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el**
5 **acuerdo AC-288-16, las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este**
6 **acuerdo, se dispone: PRIMERO:** De acuerdo al siguiente detalle, aprobar la inclusión de la descripción
7 **del cargo Encargado de Cementerio dentro del Estrato Técnico, en el Manual de Puestos de la**
8 **Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la**
9 **sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016; así como el acuerdo AC--259-19 del 17 de setiembre**
10 **del 2019, según detalle:**
11

<p>Técnico Municipal 2 – Encargado de Cementerio</p> <p>Nº puesto: 250-00-03</p> <p>Especialidad: Administración Subespecialidad: Generalista</p>	<p>Naturaleza de la clase</p> <p>Coordinación y ejecución de actividades administrativas técnicas referidas a la inhumación y exhumación de cadáveres humanos, seguridad y mantenimiento de las instalaciones de los cementerios oficinas administrativas e instalaciones de los cementerios.</p> <p>Tareas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Realizar el servicio de inhumación o exhumación de cadáveres humanos, traslado de restos, cambios de propietario de derecho, traspasos de propietario por fallecimiento; así como atender las consultas y trámites relacionados.• Verificar que los trámites administrativos referentes a los servicios de inhumaciones, exhumaciones, reparaciones y construcciones se hayan realizado antes de ejecutar todo servicio relacionado.• Realizar contratos de arrendamiento de nichos y osarios y trasladarlos para su firma final.• Revisar contratos de alquiler de nichos para proceder con exhumaciones.• Definir protocolos para el manejo de restos humanos y coordinar su aprobación.• Definir protocolos para la operación general de los cementerios y coordinar su aprobación.• Revisar y modificar formularios para trámites de reparación y construcción de bóvedas y coordinar su aprobación.• Atender las consultas relacionadas con el cambio de propietario.
---	---

	<ul style="list-style-type: none">• Establecer el programa de trabajo de compañeros operarios del cementerio de conformidad con los formularios de trabajo semanal.• Realizar los ajustes correspondientes y dar seguimiento en el sistema DECSIS, relacionado con los cementerios.• Realizar el análisis de los procedimientos existentes y realizar propuestas de modificación o creación de los mismos.• Aplicar y realizar propuestas al Reglamento Municipal de Cementerios.• Realizar contratos de arrendamiento de nichos y osarios presentar ante las autoridades correspondientes; según el Reglamento de cementerios.• Atención pronta y efectiva al usuario de los servicios, con estrecha colaboración con los superiores.• Coordinar el arreglo de servicios sanitarios, tubos rotos, llaves de cañería, de pintura en las diferentes instalaciones del cementerio, pilas, albañilería, verbigracia ruptura de paredes, repellos, reparación de pisos, techos, chapia, recorte y limpieza de áreas verdes, infraestructura, y otros.• Realizar los trámites correspondientes relacionados (licitaciones, cajas chichas, otros) para la compra de equipos, herramientas, materiales entre otros.• Supervisar el cumplimiento de los requisitos constructivos y sanitarios en las construcciones y reparaciones que se realicen a bóvedas.• Velar por el respaldo y ejecución del depósito diario a la institución bancaria que se requiera.• Implementar mecanismo de control y ejecución de presupuesto asignado para la actividad que desarrolla.• Solicitar, justificar, elaborar y liquidar Cajas Chicas y facturación, así como los depósitos bancarios.• Eliminar tarifas que no corresponde, según base de datos y realizar notificaciones a los propietarios; así como informar sobre el estado de los derechos funerarios.• Coordinar y organizar con recursos humanos las charlas para el mejoramiento de procedimientos de cementerios, con los compañeros involucrados.• Revisar periódicamente la base de datos,
--	---

- Redactar notificaciones, oficios, informes y otros.
- Atender consultas de la secretaría del Concejo para certificaciones.
- Atender consultas variadas de los usuarios, relacionadas con el campo de la actividad.
- Ejecutar otras tareas propias de la actividad.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

Condiciones de Trabajo: Las labores se ejecutan tanto en un ambiente cerrado con instalaciones físicas adecuadas como en el área de campo, bajo ciertas tales como calor, ruido, polvo, malos olores, lluvia, contacto directo con restos humanos en estado de descomposición, en condiciones insalubres.

En ciertos momentos se labora bajo presión por lo que debe tener la capacidad de manejar dicha situación.

RESPONSABILIDAD:

Por Actividades: Dada la importancia de la actividad que desempeña es responsable porque los servicios y actividades encomendadas se cumplan con la eficiencia, puntualidad, discreción, oportuno y apegado a la reglamentación legal, sanitaria y de epidemiología establecida.

Su labor es fundamental para el adecuado funcionamiento de los cementerios municipales. Igualmente debe cumplir todos los puntos de las actividades principales descritas anteriormente.

Supervisión Ejercida: Le corresponde ejercer supervisión pero debe informar al superior inmediato sobre cualquier anomalía que se presente ya sea con los visitantes o con respecto a las construcciones y reparaciones por contratos externos que se realizan dentro del cementerio, que deben cumplir con los requisitos constructivos y de materiales establecidos para la confección y reparación de bóvedas según la reglamentación sanitaria y las directrices dictadas específicamente por la administración municipal.

Relaciones de Trabajo: El cargo exige excelentes relaciones interpersonales pues debe relacionarse con su superior, compañeros, dueños de arriendos, personal del Ministerio de

	<p>Salud, personal del Organismo de Investigación Judicial, personal de la comandancia de la localidad y público en general.</p> <p>Manejo de información confidencial: En su condición de responsable del traslado de documentos, depósitos bancarios, compras menores, debe mantener suma discreción, responsabilidad y tacto.</p> <p>Equipos Materiales y Valores: Es responsable por el adecuado empleo de la maquinaria, herramientas, instrumentos, y materiales inflamables que requieren de una cuidadosa manipulación y otros que se le asignan para la realización de sus actividades. Igualmente debe custodiar el equipo asignado y velar por su adecuada entrega y limpieza.</p> <p>Errores: Los errores cometidos repercuten en su labor, atrasos de alguna consideración podrán provocar disminuciones en la eficiencia de los servicios, daños a la salud pública, deterioro de la seguridad de las instalaciones, pérdida de equipo valioso y problemas con la institución que nos supervisa en cuanto a la reglamentación sanitaria de un camposanto, por lo tanto, sus actividades deben realizarse con sumo cuidado, responsabilidad, obediencia y precisión.</p> <p>INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Maneja en forma directa un grado de confidencialidad moderado.</p> <p>TOMA DE DECISIONES: Las decisiones que se toman se basan en políticas específicas y/o en procedimientos definidos para lograr objetivos específicos y/o establecer técnicas o estándares, a nivel técnico.</p> <p>RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS: Relaciones internas: El cargo mantiene relaciones continuas con unidades administrativas internas y externas, a fin de apoyar y/o ejecutar y/o coordinar lo relativo a su trabajo; exigiéndose para ello una normal habilidad para negociar y obtener cooperación. Relaciones externas: El cargo mantiene relaciones frecuentes con ministerios, universidades nacionales y diversos entes públicos y privados, a fin de ejecutar lo relativo a su trabajo; exigiéndose para ello una buena habilidad comunicativa para</p>
--	---

	<p>negociar y obtener cooperación. Mantiene relaciones constantes con patentados y público en general.</p> <p>COMPETENCIAS: Competencias básicas: Interpretativa: conocer-relacionar Comunicativa: interactuar con los demás Argumentativa: justificar, dar razones Propositiva: nuevas soluciones, nuevas lecturas Cognitiva: capacidad para aprender y construir conceptos.</p> <p>CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS: CONOCIMIENTOS EN: Manejo de programas de computación Leyes y reglamentos que rigen en materia. Principios administrativos.</p> <p>HABILIDAD PARA: Analizar información. Elaborar informes. Tratar en forma cortés con funcionarios y público en general. Organizar el trabajo. Trabajo en equipo Transmitir conocimientos. Comunicarse. Iniciativa.</p> <p>DESTREZAS EN: El manejo y uso de equipos e instrumentos del área.</p> <p>Requisitos Mínimos Académicos Bachiller en Educación Diversificada y Técnico del INA en la actividad a desarrollar según su puesto, Técnico medio o Diplomado en el campo de actividad de la instancia donde se desempeñe o a las necesidades de la misma, según informe de la unidad de Recursos Humanos.</p> <p>Experiencia laboral. Un año de experiencia en labores afines con el puesto.</p>
--	---

	<p>Experiencia en supervisión de personal No requiere</p> <p>Legales Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.</p> <p>Carreras afines: Administración Administración de Empresas Administración de Negocios Administración de Recursos Humanos Administración Pública Cualquier otra, mediante estudio técnico realizado por la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales relacionada con el área de actividad.</p> <p>Legales Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.</p>
--	--

1 FUENTE: Informe RHM-I-124-2020 del 02 de febrero del 2020.

2

3 SEGUNDO: La anterior INCLUSIÓN de cargo, modifica estructura ocupacional y por lo tanto la
4 estructura salarial varía, en el caso en particular siendo así:

5

	I semestre 2020	4%	monto nominal	
	Salario Base	Mérito	(Anualidad + Antigüedad)	Total
Administrativo Municipal 1	¢384 260,15	¢15370,41	¢476 898,66	¢876 529,22
Técnico Municipal 2	¢535 433,03	¢21417,32	¢476 898,66	¢1 033 749,01

diferencia	-¢157 219,80
------------	--------------

1 **TERCERO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda con su**
2 **aplicación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.**
3 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4
5 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.**

6
7 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-08-2020.**

8
9 “Al ser las quince horas del miércoles 04 de marzo 2020, se da inicio a la sesión de esta Comisión, con la
10 asistencia de los siguientes miembros: el regidor **MIGUEL HIDALGO ROMERO** en su condición de
11 Secretario de esta Comisión y la regidora **CARMEN FERNÁNDEZ ARAYA** en su condición e Integrante
12 de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del
13 Concejo Municipal.

14
15 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

16
17 **1- Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio y nulidad concomitante contra Acuerdo AC-057-2020,**
18 **incoado por regidor Eduardo Chacón Castro.**

19
20 **2- Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio contra la Resolución OVME-001-2020 de Valoraciones**
21 **y Gestión Hacendaria.**

22
23 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio y nulidad concomitante
24 contra Acuerdo AC-057-2020, incoado por el regidor Eduardo Chacón Castro.

25
26 **A.- ANTECEDENTES:**

27 **1- Que el recurso en conocimiento fue recibido vía correo electrónico en la Secretaría Municipal el viernes**
28 **28 de febrero 2020, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 201, Acta**
29 **242 del 02 de marzo 2020, con el número de oficio de trámite 113-20-E. Mismo que está suscrito por el MSc.**
30 **José Arrieta Salas en ejercicio del contrato de mandato conferido por el señor Eduardo Chacón Castro.**

31 **2- Que el tenor del acuerdo recurrido AC-057-20, de Sesión Ordinaria 199, Acta 239 del 17 de febrero 2020,**
32 **es el siguiente:**

33 *“SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 de la Constitución*
34 *Política; 11, 13, de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso f), 53 y 161 del Código*
35 *Municipal; 14.3.4 del Código Procesal Civil; y siguiendo la recomendación contenida en el Punto*
36 *Primero del Dictamen C-AJ-06-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que fundamenta el presente*
37 *acuerdo, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para adoptar esta decisión, se*
38 *dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación del Órgano de Investigación Preliminar instaurado*
39 *mediante el Acuerdo AC-222-19 de Sesión Ordinaria 171, Acta 203 del 05 de agosto 2019, a efecto de*
40 *que realizara una investigación sobre los Hechos contenidos en el Reclamo Administrativo incoado*
41 *por el regidor Eduardo Chacón Castro, representado por el Lic. José Arrieta Salas, apoderado*

1 *especial administrativo, respecto de las actuaciones de la Secretaria del Concejo Municipal, de*
2 *manera que se determinara el grado de probabilidad de la existencia de faltas o infracciones*
3 *atribuibles a la misma; en cuanto a que NO se recomienda la apertura de un procedimiento*
4 *administrativo en el caso de marras por cuanto se determinó la NO existencia de faltas o infracciones*
5 *atribuibles a la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, y en consecuencia no concurre elemento alguno*
6 *de mérito que justifique la apertura de un Órgano Director del Procedimiento Disciplinario.*
7 *SEGUNDO: RESOLVER la NO apertura de ningún procedimiento administrativo contra la Licda.*
8 *Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria del Concejo Municipal, con fundamento en los Hechos*
9 *Probados, los Hechos No Probados, el Análisis de los Hechos Denunciados, y las Conclusiones del*
10 *Órgano de Investigación Preliminar; por cuanto todos los hechos acusados por el regidor Eduardo*
11 *Chacón Castro, representado por el Lic. José Arrieta, fueron ampliamente desacreditados, en virtud*
12 *de lo cual, se determinó la NO existencia de faltas o infracciones atribuibles a la Licda. Priscilla*
13 *Ramírez Bermúdez, y en consecuencia no concurre elemento alguno de mérito que justifique la*
14 *apertura de un Órgano Director del Procedimiento Disciplinario: TERCERO: DECLARAR*
15 *improcedente el incidente de Recusación concomitantemente interpuesto contra la Secretaria del*
16 *Concejo Municipal, por falta de legitimación pasiva de la recusada, toda vez que la misma no integra*
17 *ni el Órgano Director, ni el Órgano Decisor en los asuntos en que interviene el regidor Eduardo*
18 *Chacón Castro; así como porque no se presentó al menos un principio de prueba válido, del hecho*
19 *alegado como causal. Notifíquese este acuerdo al regidor señor Eduardo Chacón Castro con copia*
20 *integral del Punto Primero del Dictamen C-AJ-06-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al correo*
21 *electrónico jarrietas@abogados.or.cr.”*

22 **3-** Que dicho acuerdo le fue notificado al recurrente vía correo electrónico a la dirección:
23 jarrietas@abogados.or.cr , en fecha 20 de febrero 2020, por lo que se tiene interpuesto en tiempo.

24 **4-** Que en el acápite de Agravios de Hecho y Derecho, consigna lo siguiente:

25 **1)** Que el acto administrativo en su acápite primero indica que el órgano de investigación preliminar, no
26 recomienda la apertura de un procedimiento administrativo, por cuanto se determinó la no existencia de
27 faltas o infracciones atribuibles a la funcionaria denunciada.

28 **2)** Que el segundo apartado es una simple y llana reiteración del primero.

29 **3)** Que en el apartado tercero se indica que la recusación es improcedente.

30 **4)** Que se procede a expresar agravios que conllevan consecuencia administrativas, civiles y penales.

31 **5)** Que el órgano de investigación preliminar está conformado por dos regidoras propietarias y una
32 regidora suplente. Y de seguido discurre en torno a la noción de Investigación Preliminar; acusando que
33 el órgano preliminar yerra porque contiene un juicio de verdad sobre la inexistencia de falta o infracción
34 endilgada a la encartada.

35 **6)** Que en razón de que la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, habilita a la misma
36 para que instruya sumarios administrativos; y la que la Ley General de Control Interno habilita a las
37 auditorías internas a realizar informes de los que puede derivarse posibles responsabilidades; estima con
38 fundamento en ello, que se desprende la incompetencia funcional del órgano de investigación preliminar
39 instaurado mediante el Acuerdo AC-222-19.

40 **7)** Que en la conformación del órgano de investigación concurren en sus miembros las causales 5, 9, 13,
41 15 y 16 del artículo 12 de la Ley 9342.

1 **5-** Que en el acápite de Petitoria solicita revocar el acuerdo impugnado y declarar la nulidad absoluta del
2 acto, así como de todo lo actuado por el órgano administrativo conformado mediante Acuerdo AC-222-19,
3 toda vez que sus miembros adolecen de las causales de inhabilitación o abstención contenidas en el Código
4 Procesal Civil.

5

6 **B.- CONSIDERANDO:**

7 **1.- RESPECTO DE LOS AGRAVIOS INVOCADOS:**

8 **- En cuanto al punto 4.1-Que el acto administrativo en su acápite primero indica que el órgano de**
9 **investigación preliminar, no recomienda la apertura de un procedimiento administrativo, por cuanto**
10 **se determinó la no existencia de faltas o infracciones atribuibles a la funcionaria denunciada.**

11

12 El mismo no se configura en sí mismo como un alegato contrario al acuerdo recurrido en los términos
13 requeridos por el numeral 165 del Código Municipal en cuanto a que el recurso debe plantearse por ilegalidad
14 o inoportunidad del acto, por lo que su rechazo deviene axiomático.

15 **- En cuanto al punto 4.2- Que el segundo apartado es una simple y llana reiteración del primero.**

16

17 El mismo no se configura en sí mismo como un alegato contrario al acuerdo recurrido en los términos
18 requeridos por el numeral 165 del Código Municipal en cuanto a que el recurso debe plantearse por ilegalidad
19 o inoportunidad del acto, por lo que su rechazo deviene axiomático.

20 **- En cuanto al punto 4.3- Que en el apartado tercero se indica que la recusación es improcedente.**

21 El mismo no se configura en sí mismo como un alegato contrario al acuerdo recurrido en los términos
22 requeridos por el numeral 165 del Código Municipal en cuanto a que el recurso debe plantearse por ilegalidad
23 o inoportunidad del acto, por lo que su rechazo deviene axiomático.

24 **En cuanto al punto 4.4- Que se procede a expresar agravios que conllevan consecuencia**
25 **administrativas, civiles y penales.**

26

27 El mismo no se configura en sí mismo como un alegato contrario al acuerdo recurrido en los términos
28 requeridos por el numeral 165 del Código Municipal en cuanto a que el recurso debe plantearse por ilegalidad
29 o inoportunidad del acto, por lo que su rechazo deviene axiomático.

30 **En cuanto al punto 4.5- Que el órgano de investigación preliminar está conformado por dos regidoras**
31 **propietarias y una regidora suplente. Y de seguido discurre en torno a la noción de Investigación**
32 **Preliminar; acusando que el órgano preliminar yerra porque contiene un juicio de verdad sobre la**
33 **inexistencia de falta o infracción endilgada a la encartada.**

34

35 El mismo no se configura en sí mismo como un alegato contrario al acuerdo recurrido en los términos
36 requeridos por el numeral 165 del Código Municipal en cuanto a que el recurso debe plantearse por ilegalidad
37 o inoportunidad del acto, por lo que su rechazo deviene axiomático, toda vez que el alegato se endereza
38 contra la integración del Órgano de Investigación Preliminar y su informe, siendo que la fase de investigación
39 preliminar no constituye un procedimiento administrativo propiamente, ni el informe resultante de la misma
40 .

1 Al respecto resulta pertinente mencionar lo que el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III en
2 Resolución N° 00231-2014, ha dicho al respecto:

3 “(...) el informe final obtenido como producto de esta etapa de investigación preliminar, no constituye
4 un acto administrativo definitivo que cause efectos en la esfera jurídica del funcionario ni del
5 administrado, toda vez que por su propia naturaleza investigativa, con el mismo, no se está
6 determinando la responsabilidad o no de los funcionarios investigados. Como es posible concluir, la
7 fase de investigación, no constituye un procedimiento propiamente tal, y el Informe rendido como
8 producto de la misma, no constituye un acto administrativo propiamente dicho.”
9

10 **En cuanto al punto 4.6- Que en razón de que la Ley Orgánica de la Contraloría General de la**
11 **República, habilita a la misma para que instruya sumarios administrativos; y la que la Ley General**
12 **de Control Interno habilita a las auditorías internas a realizar informes de los que puede derivarse**
13 **posibles responsabilidades; estima con fundamento en ello, que se desprende la incompetencia**
14 **funcional del órgano de investigación preliminar instaurado mediante el Acuerdo AC-222-19.**
15

16 Este alegato además de resultar ininteligible, el mismo no se configura en sí mismo como un alegato contrario
17 al acuerdo recurrido en los términos requeridos por el numeral 165 del Código Municipal en cuanto a que el
18 recurso debe plantearse por ilegalidad o inoportunidad del acto, por lo que su rechazo deviene axiomático.
19 Asimismo se evidencia que la alegación se circunscribe a atacar la fase de investigación preliminar, la cual
20 no es un acto administrativo propiamente dicho, sino que deviene en un acto de mero trámite, al cual no le
21 asisten los remedios recursivos.

22 **En cuanto al punto 4.7- Que en la conformación del órgano de investigación concurren en sus**
23 **miembros las causales 5, 9, 13, 15 y 16 del artículo 12 de la Ley 9342.**
24

25 Dicho alegato, al igual que los dos anteriores, adolece del mismo desatino en cuanto a enderezarse contra la
26 fase de investigación preliminar, la cual no es un acto administrativo propiamente dicho, sino que deviene
27 en un acto de mero trámite, al cual no le asisten los remedios recursivos. En virtud de lo cual, no se configura
28 en sí mismo como un alegato contrario al acuerdo recurrido en los términos requeridos por el numeral 165
29 del Código Municipal en cuanto a que el recurso debe plantearse por ilegalidad o inoportunidad del acto, por
30 lo que su rechazo deviene axiomático.

31 **2.- SOBRE EL FONDO DE LOS AGRAVIOS INVOCADOS:**

32 El recurso de revocatoria en conocimiento, no logra abonar razones de ilegalidad ni de oportunidad
33 achacables al Acuerdo AC-057-2020, -lo cual es requerimiento legal del artículo 165 del Código Municipal
34 para estimar la procedencia o improcedencia del recurso-, acuerdo mediante el cual se acogió la
35 recomendación contenida en el Informe Final del Órgano de Investigación Preliminar, instaurado a efecto de
36 que realizara una investigación sobre los Hechos contenidos en el Reclamo Administrativo incoado por el
37 regidor Eduardo Chacón Castro, representado por el Lic. José Arrieta Salas, respecto de las actuaciones de
38 la Secretaria del Concejo Municipal, de manera que se determinara el grado de probabilidad de la existencia
39 de faltas o infracciones atribuibles a la misma. De manera que con el Acuerdo AC-057-2020, se le da
40 respuesta al Reclamo Administrativo interpuesto contra las actuaciones de la Secretaria Municipal, lo que no
41 implica que la respuesta deba ser favorable a las pretensiones del administrado. El libelo recursivo,

1 supuestamente incoado contra el Acuerdo AC-057-2020, más bien se centra en atacar la fase de investigación
2 preliminar, la cual no constituye un procedimiento administrativo propiamente, ni el informe resultante de la
3 misma, y en consecuencia no le asisten remedios recursivos.

4 Al respecto resulta pertinente mencionar lo que el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III en
5 Resolución N° 00231-2014, ha dicho al respecto:

6 *“III.- DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR: Previo al inicio del procedimiento administrativo, la*
7 *Administración, por medio del Órgano Administrativo competente, tiene la facultad de acudir a una*
8 *etapa preliminar de investigación, en la cual, se recopilan documentos o se preparan informes, con el*
9 *fin de establecer: a) Si resulta procedente o no iniciar el respectivo procedimiento y/o, b) Identificar*
10 *a las partes a partir de determinados hechos. Se ha sostenido entonces, que mediante la realización*
11 *de esta etapa preliminar de investigación preliminar, en caso en que la Administración considere*
12 *prudente su aplicación, ésta podrá tomar una decisión mejor fundamentada sobre el inicio o no, de un*
13 *procedimiento administrativo, toda vez que además de individualizar al posible responsable de la falta*
14 *que se investiga, podrá determinar la necesidad de continuar con las formalidades del procedimiento,*
15 *si con la investigación realizada, se determina que existe mérito para ello. Conviene precisar, que en*
16 *caso de que por el resultado de la investigación preliminar se decida ordenar la apertura del*
17 *procedimiento, el resultado del trabajo de investigación deberá eso sí, ponerse en conocimiento de las*
18 *partes dentro del procedimiento a fin de asegurar su acceso, examen y valoración como parte del*
19 *derecho de defensa y debido proceso. Valga advertir, no existe una norma jurídica que regule la*
20 *investigación preliminar, sino que ésta constituye una potestad implícita concedida a la*
21 *Administración para que determine, se insiste, si existe mérito o no para iniciar el procedimiento*
22 *que tienda a averiguar la verdad real de los hechos objeto de las pesquisas. En esta etapa de*
23 *investigación preliminar no es obligatorio y menos necesario, poner a los investigados al tanto de la*
24 *realización de la fase de investigación, precisamente, por tratarse de una etapa previa donde no es*
25 *posible considerar la exigencia en sentido estricto procesal, de un debido proceso como garante de la*
26 *bondad y eficacia de lo investigado, ya que esta actividad investigativa preliminar, no constituye un*
27 *procedimiento sancionatorio y por ello, será hasta la etapa de apertura del procedimiento*
28 *propriadamente dicho, en que deberá asegurarse su cumplimiento, con la participación activa, del o los*
29 *presuntos responsables. **Tampoco es necesario participar al administrado**, no obstante es requisito*
30 *indispensable igualmente, que se ponga a disposición de éste la prueba recabada una vez que inicie*
31 *el procedimiento a fin de que pueda referirse a ella. Sin perjuicio de lo indicado, claro está que esa*
32 *potestad administrativa, en modo alguno puede contrariar al conjunto de derechos y defensas que*
33 *resguardan los principios de defensa y debido proceso, pues se entenderá que "... la investigación es*
34 *correcta y pertinente, en tanto necesaria para reunir los elementos de juicio apropiados para*
35 *descartar o confirmar la necesidad del procedimiento formal, o bien para permitir su correcta*
36 *sustanciación, por ejemplo, cuando se deba identificar a quienes figurarán como accionados en el*
37 *proceso, o recabar la prueba pertinente para la formulación de cargos que posteriormente se deberán*
38 *intimar. En cualquier otro supuesto, es enteramente inexcusable subsumir dentro de la etapa de*
39 *investigación un acto o actos propios del trámite formal, lo cual comportaría un quebranto indubitable*
40 *del derecho de defensa o de las garantías del debido proceso.".* (Sala Constitucional. Voto N°
41 *88412001 de las 09:03 horas del 31 de agosto de 2001).* Por otra parte, **el informe final obtenido**

1 **como producto de esta etapa de investigación preliminar, no constituye un acto administrativo**
2 **definitivo que cause efectos en la esfera jurídica del funcionario ni del administrado, toda vez que**
3 **por su propia naturaleza investigativa, con el mismo, no se está determinando la responsabilidad o no**
4 **de los funcionarios investigados. (En ese sentido ver Sala Constitucional VOTO N° 6431-2000 de las**
5 **10:15 horas del 21 de Julio de 2000). Como es posible concluir, la fase de investigación, no constituye**
6 **un procedimiento propiamente tal, y el Informe rendido como producto de la misma, no constituye**
7 **un acto administrativo propiamente dicho.”**

8 (El efecto **resaltar** fue adicionado).
9

10 **C.- RECOMENDACIÓN:**

11 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, una vez estudiados los anteriores Antecedentes y Considerandos,
12 concluye que el recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante, incoado contra
13 Acuerdo AC-057-2020 de Sesión Ordinaria 199, Acta 239 del 17 de febrero 2020, debe rechazarse en todos
14 sus extremos, ya que el mismo no logra abonar razones de ilegalidad ni de oportunidad achacables al Acuerdo
15 AC-057-2020, -lo cual es requerimiento legal del artículo 165 del Código Municipal para estimar la
16 procedencia o improcedencia del recurso-, acuerdo mediante el cual se acogió la recomendación contenida
17 en el Informe Final del Órgano de Investigación Preliminar, instaurado a efecto de que realizara una
18 investigación sobre los Hechos contenidos en el Reclamo Administrativo incoado por el regidor Eduardo
19 Chacón Castro, representado por el Lic. José Arrieta Salas, respecto de las actuaciones de la Secretaria del
20 Concejo Municipal, de manera que se determinara el grado de probabilidad de la existencia de faltas o
21 infracciones atribuibles a la misma. De manera que con el Acuerdo AC-057-2020, se le da respuesta al
22 Reclamo Administrativo interpuesto contra las actuaciones de la Secretaria Municipal, lo que no implica que
23 la respuesta deba ser favorable a las pretensiones del administrado. El libelo recursivo, supuestamente
24 incoado contra el Acuerdo AC-057-2020, más bien se centra en atacar la fase de investigación preliminar
25 que fundamentó dicho acuerdo, la cual no constituye un procedimiento administrativo propiamente, ni el
26 informe resultante de la misma, los cuales se subsumen en el concepto de actos de mero trámite, a los cuales
27 no les asiste remedios recursivos, según el tenor del inciso b) del numeral 163 del Código Municipal. Por lo
28 que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:
29

30 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
31 190 del Código Procesal Contencioso Administrativo; 11, 13 y 181 de la Ley General de la Administración
32 Pública; 13 inciso i) y 163 inciso b) del Código Municipal; el acuerdo AC-057-2020 de Sesión Ordinaria
33 199, Acta 239 del 17 de febrero 2020; y siguiendo las Consideraciones y la Recomendación contenidas en el
34 Punto Primero del Dictamen C-AJ-08-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales este Concejo hace
35 suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** RECHAZAR en todos
36 sus extremos, el Recurso de Revocatoria y nulidad concomitante, incoado por el señor el regidor Eduardo
37 Chacón Castro representado por el Lic. José Hamer Arrieta Salas contra el Acuerdo AC-057-2020 de Sesión
38 Ordinaria 199, Acta 239 del 17 de febrero 2020, por cuanto el recurso de revocatoria no logra abonar razones
39 de ilegalidad ni de oportunidad achacables al acuerdo recurrido, lo cual es un requisito legal según el artículo
40 165 del Código Municipal, toda vez que el recurso interpuesto más bien se centra en atacar la fase de
41 investigación preliminar que fundamentó dicho acuerdo, la cual no constituye un procedimiento

1 administrativo propiamente, ni el informe resultante de la misma, los cuales se subsumen en el concepto de
2 actos de mero trámite, a los cuales no les asiste remedios recursivos, según el tenor del inciso b) del numeral
3 163 del Código Municipal. SEGUNDO: REMITIR en alzada para ante el Tribunal de lo Contencioso
4 Administrativo, el Recurso de Apelación incoado en subsidio contra el Acuerdo AC-057-2020 de Sesión
5 Ordinaria 199, Acta 239 del 17 de febrero 2020. TERCERO: EMPLAZAR al Lic. José Arrieta Salas, quien
6 de conformidad con las calidades conocidas en autos, actúa en ejercicio del contrato de mandato conferido
7 por el señor Eduardo Chacón Castro; para que dentro del plazo de cinco días hábiles se apersona ante el
8 Superior Jerárquico Impropio mencionado, debiendo señalar medio, lugar o forma para oír notificaciones,
9 dentro del perímetro judicial respectivo. CUARTO: SEÑALAR para Notificaciones de este Concejo
10 Municipal el fax 2288-6792 y subsidiariamente el correo electrónico: asesorconcejo@escazu.go.cr.
11 QUINTO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que remita ante el Tribunal de lo Contencioso
12 Administrativo el Recurso de Apelación incoado en Subsidio contra el Acuerdo AC-057-2020 de Sesión
13 Ordinaria 199, Acta 239 del 17 de febrero 2020, conjuntamente con las presentes actuaciones y el
14 correspondiente expediente certificado, foliado y cronológicamente ordenado. Notifíquese este acuerdo
15 conjuntamente con el Punto Primero del Dictamen C-AJ-08-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al Lic.
16 José Arrieta Salas o a su representado el regidor Eduardo Chacón Castro, conjuntamente con copia del Punto
17 Primero del Dictamen C-AJ-08-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

18
19 La Presidente Municipal procede a sustituir al regidor Eduardo Chacón Castro por el regidor Guillermo
20 Durán Flores, para la votación de esta moción.

21
22 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

23
24 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

25
26 **ACUERDO AC-081-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y
27 169 de la Constitución Política; 190 del Código Procesal Contencioso Administrativo; 11, 13 y 181 de
28 la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso i) y 163 inciso b) del Código Municipal; el
29 acuerdo AC-057-2020 de Sesión Ordinaria 199, Acta 239 del 17 de febrero 2020; y siguiendo las
30 Consideraciones y la Recomendación contenidas en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-08-20 de la
31 Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para
32 motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: RECHAZAR en todos sus extremos, el Recurso de
33 Revocatoria y nulidad concomitante, incoado por el señor el regidor Eduardo Chacón Castro
34 representado por el Lic. José Hamer Arrieta Salas contra el Acuerdo AC-057-2020 de Sesión Ordinaria
35 199, Acta 239 del 17 de febrero 2020, por cuanto el recurso de revocatoria no logra abonar razones de
36 ilegalidad ni de oportunidad achacables al acuerdo recurrido, lo cual es un requisito legal según el
37 artículo 165 del Código Municipal, toda vez que el recurso interpuesto más bien se centra en atacar la
38 fase de investigación preliminar que fundamentó dicho acuerdo, la cual no constituye un
39 procedimiento administrativo propiamente, ni el informe resultante de la misma, los cuales se
40 subsumen en el concepto de actos de mero trámite, a los cuales no les asiste remedios recursivos, según
41 el tenor del inciso b) del numeral 163 del Código Municipal. SEGUNDO: REMITIR en alzada para**

1 ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Recurso de Apelación incoado en subsidio contra
2 el Acuerdo AC-057-2020 de Sesión Ordinaria 199, Acta 239 del 17 de febrero 2020. **TERCERO:**
3 **EMPLAZAR** al Lic. José Arrieta Salas, quien de conformidad con las calidades conocidas en autos,
4 actúa en ejercicio del contrato de mandato conferido por el señor Eduardo Chacón Castro; para que
5 dentro del plazo de cinco días hábiles se apersona ante el Superior Jerárquico Impropio mencionado,
6 debiendo señalar medio, lugar o forma para oír notificaciones, dentro del perímetro judicial respectivo.
7 **CUARTO:** SEÑALAR para Notificaciones de este Concejo Municipal el fax 2288-6792 y
8 subsidiariamente el correo electrónico: asesorconcejo@escazu.go.cr. **QUINTO:** INSTRUIR a la
9 Secretaría Municipal para que remita ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo el Recurso
10 de Apelación incoado en Subsidio contra el Acuerdo AC-057-2020 de Sesión Ordinaria 199, Acta 239
11 del 17 de febrero 2020, conjuntamente con las presentes actuaciones y el correspondiente expediente
12 certificado, foliado y cronológicamente ordenado. Notifíquese este acuerdo conjuntamente con el
13 Punto Primero del Dictamen C-AJ-08-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al Lic. José Arrieta
14 Salas o a su representado el regidor Eduardo Chacón Castro, conjuntamente con copia del Punto
15 Primero del Dictamen C-AJ-08-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.” **DECLARADO**
16 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

17
18 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio contra la Resolución
19 OVME-001-2020 de Valoraciones y Gestión Hacendaria, incoado por ARTEHISTORIA LIMITADA.

20
21 **A.- ANTECEDENTES:**

- 22 1- Que el Recurso en conocimiento fue recibido en la Secretaría Municipal el 28 de febrero 2020, ingresando
23 en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 201, Acta 242 del día 02 de marzo 2020,
24 con el número de oficio de trámite 106-20-E.
25 2- Que dicho Recurso se presenta contra la resolución OVME-001-2020 del 21 de febrero 2020 de la Oficina
26 de Valoraciones de la Municipalidad de Escazú, con fundamento en el artículo 171 del Código Municipal.
27 3- Que según se desprende del contenido del Recurso incoado, el tema central del mismo es el cobro de una
28 multa.

29
30 **B.- CONSIDERANDO:**

- 31 1- Que el numeral 171 del Código Municipal establece:
32 *“Las decisiones de los funcionarios o funcionarias municipales que no dependan directamente del*
33 *concejo tendrán los recursos de revocatoria ante el órgano que lo dictó y apelación para ante la*
34 *Alcaldía municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día; podrán fundamentarse en*
35 *motivos de ilegalidad o inoportunidad y suspenderán la ejecución del acto.*
36 *Cualquier decisión de la Alcaldía municipal, emitida directamente o conocida en alzada, contra lo*
37 *resuelto, por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeta a los recursos de*
38 *revocatoria ante la misma Alcaldía y apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, los*
39 *cuales deberán interponerse dentro del quinto día; podrán fundamentarse en motivos de ilegalidad y*
40 *no suspenderán la ejecución del acto, sin perjuicio de que el superior o el mismo órgano que lo dictó*
41 *pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir el recurso. En cuanto al*

1 *procedimiento y los plazos para la remisión del recurso de apelación ante el superior, se aplicarán*
2 *las mismas disposiciones del artículo 156 de este Código.”*

3 (El efecto resaltar se adicionó).

4 2- Que el cobro de multas se encuentra regulado por el numeral 78 del Código Municipal el cual remite al
5 Código de Normas y Procedimientos Tributarios, mismo que en su artículo 65 indica que la Administración
6 Tributaria del órgano será la competente para imponer multas.

7

8 **C.- RECOMENDACIÓN:**

9 Con vista en los anteriores Antecedentes y Considerando, esta Comisión de Asuntos Jurídicos, aprecia que
10 el núcleo del Recurso incoado por ARTEHISTORIA LIMITADA, deviene en competencia de la
11 Administración Municipal, lo cual veda al Concejo Municipal del conocimiento del mismo, por lo que se
12 recomienda su remisión, y se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

13

14 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
15 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 65 del Código de Normas y Procedimientos
16 Tributarios; el recurso de apelación incoado contra la resolución OVME-001-2020 de la Oficina de
17 Valoraciones del Proceso de Catastro y Valoraciones; y siguiendo la Recomendación contenida en el Punto
18 Segundo del Dictamen C-AJ-08-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la
19 toma como fundamento para esta decisión, se dispone: TRASLADAR a la Administración Municipal el
20 Recurso de Apelación incoado contra la Resolución OVME-001-2020 de la Oficina de Valoraciones del
21 Proceso de Catastro y Valoraciones, por la sociedad ARTEHISTORIA LIMITADA de cédula jurídica
22 número 3-102-514604. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo, y al señor
23 Álvaro Carballo Pinto al correo electrónico señalado para notificaciones: acarballo@coyolzf.com.”

24

25 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

26

27 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

28

29 **ACUERDO AC-082-2020 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y
30 **169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 65 del Código**
31 **de Normas y Procedimientos Tributarios; el recurso de apelación incoado contra la resolución OVME-**
32 **001-2020 de la Oficina de Valoraciones del Proceso de Catastro y Valoraciones; y siguiendo la**
33 **Recomendación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-08-20 de la Comisión de Asuntos**
34 **Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone:**
35 **TRASLADAR a la Administración Municipal el Recurso de Apelación incoado contra la Resolución**
36 **OVME-001-2020 de la Oficina de Valoraciones del Proceso de Catastro y Valoraciones, por la sociedad**
37 **ARTEHISTORIA LIMITADA de cédula jurídica número 3-102-514604. Notifíquese este acuerdo al**
38 **señor Alcalde Municipal para lo de su cargo, y al señor Álvaro Carballo Pinto al correo electrónico**
39 **señalado para notificaciones: acarballo@covolzf.com.”** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
40 **APROBADO.**

41

1 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON
2 UNÁNIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE
3 ESTA COMISIÓN.

4 Se levanta la sesión al ser las quince horas con cuarenta y cinco minutos de la misma fecha arriba indicada.”
5

6 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 03-2020.**
7

8 “Al ser las 16:00 horas del miércoles 04 de marzo del 2020, se inicia la sesión de esta comisión permanente,
9 con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **CARMEN FERNANDEZ ARAYA Y MIGUEL**
10 **HIDALGO ROMERO** en su calidad de **INTEGRANTES**. Esta presente el funcionario municipal, Lic.
11 Olman González Rodríguez, Gerente a.i. Gestión Hacendaria.
12

13 **Punto 1)** Se recibe, conoce y discute el oficio AL-517-2020 de fecha 02 de marzo del 2020, suscrito por el
14 señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, donde traslada el expediente electrónico de la Licitación
15 Pública No. 2020LN-000001-0020800001, referente a la “Contratación de Alquiler de Camiones
16 Recolectores modalidad de entrega según demanda”, dicha contratación puede ser vista en el sitio web
17 [https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP_SEJ_COQ623.jsp?cartelNo=20200100514&cartelSeq=0](https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP_SEJ_COQ623.jsp?cartelNo=20200100514&cartelSeq=00&adjuSeqno=522258-&isPopUp=Y&isViewExamResult=Y)
18 [0&adjuSeqno=522258-&isPopUp=Y&isViewExamResult=Y](https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP_SEJ_COQ623.jsp?cartelNo=20200100514&cartelSeq=00&adjuSeqno=522258-&isPopUp=Y&isViewExamResult=Y)
19

20 **Análisis:**
21

22 Que, de una revisión al expediente electrónico administrativo, se determina que solo se recibió una oferta, la
23 cual se expresa a continuación:
24

Número de procedimiento	2020LN-000001-0020800001	Número de SICOP	20200100514 - 00 - 1 Bienes/Servicios
Descripción del procedimiento	Alquiler de Camión Recolector		
Fecha/hora de publicación	13/02/2020 10:56	Encargado	Ronald Morales Cerdas
Fecha de tipo de cambio	13/02/2020	Consulta del tipo de cambio	
Mejora de Precios	No		
Resumen	◆ Número de proveedores participantes : 1 (Cantidad de oferentes inadmisibles : 0) ◆ Cantidad de ofertas presentadas : 1 (ofertas retiradas : 0) ◆ Cantidad de ofertas alternativas presentadas : 0 (ofertas retiradas : 0)		
Estado de la apertura	Apertura finalizada		

Posición de ofertas	Número de la oferta	Ofertas alternativas	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado	Conversión de precio[USD]	Estado de la oferta
	Nombre del proveedor			Fecha/hora de la presentación	Documento adjunto	Precio de la mejora de precios
1	2020LN-000001-002080001-Partida 1-Oferta 1 EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	No	100	36.553.200 [CRC] 12/02/2020 17:17	63.846,15 1	Continúa para estudio de oferta

1 resultados

[Consulta a situación de oferentes](#)
[Resultado de la solicitud de verificación](#)
[Resultado de la solicitud de Información](#)
[Consulta de pago de timbres](#)
[Cerrar](#)

[Observaciones de los oferentes]

Los datos consultados no existen.

1
2
3
4
5
6

De acuerdo al análisis realizado por el área técnica bajo el oficio SEM-077-2020 de fecha 25 de febrero del 2020, suscrito por el Ing. Luis Alonso Vallejos Aguilar, Coordinador de Servicios Municipales, indica que el oferente cumple con los requisitos solicitados y recomienda la siguiente adjudicación:

LICITACIÓN PÚBLICA 2020LN-000001-0020800001 CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA				
ÍTEM	Q	ADJUDICADO	IDENTIFICACIÓN	PRECIO UNITARIO
1	1	EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	3101215741	₡24.900

7
8
9
10
11
12

Por cuanto dicha sociedad cumple con los requerimientos necesarios según lo establecido en el cartel y obtiene la mejor calificación.

Por lo anterior, una vez analizada y discutida la licitación en cuestión, la comisión de Hacienda y Presupuesto **ACUERDA: PRIMERO:** "Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución

1 Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código
2 Municipal; 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas
3 mediante ley 8511 y 91, 196, 197, 198 y 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No
4 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en las
5 recomendaciones del Encargado del Subproceso de Servicios Municipales, bajo el oficio SEM-077-2020,
6 que esta comisión las toma como suyas; adjudicar al siguiente oferente:

7
8

LICITACIÓN PÚBLICA 2020LN-000001-0020800001				
CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES				
MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA				
ÍTE M	Q	ADJUDICADO	IDENTIFICACIÓN	PRECIO UNITARIO
1	1	EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	3101215741	₡24.900

9

10 SEGUNDO: Se autoriza al alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación.

11 TERCERO: Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa
12 y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes,
13 contados a partir del día siguiente de su debida publicación en la página del Sistema Integrado de Compras
14 Públicas (SICOP). Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría General de la República conforme
15 al artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa.”

16

17 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

18

19 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

20

21 **ACUERDO AC-083-2020 “SE ACUERDA: PRIMERO: “Con fundamento en las disposiciones de los
22 artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13
23 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal; 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación
24 Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 196, 197, 198 y 95 del
25 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta
26 número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones del Encargado del
27 Subproceso de Servicios Municipales, bajo el oficio SEM-077-2020, que esta comisión las toma como
28 suyas; adjudicar al siguiente oferente:**

29

✓ LICITACIÓN PÚBLICA 2020LN-000001-0020800001				
✓ CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA				
ÍTE M	Q	ADJUDICADO	IDENTIFICACIÓN	PRECIO UNITARIO
1	1	EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	3101215741	₡24.900

1
2 **SEGUNDO:** Se autoriza al alcalde a firmar el contrato respectivo producto de esta contratación.
3 **TERCERO:** Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación
4 Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días
5 hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su debida publicación en la página del Sistema
6 Integrado de Compras Públicas (SICOP). Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría
7 General de la República conforme al artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa.”
8 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9
10 El punto de esta acta fue aprobado por la unanimidad de los presentes.”

11
12 **ARTÍCULO VII. INFORME DE LA ALCALDÍA.**

13
14 “Con el propósito de comunicar a los miembros del Concejo Municipal, a continuación, les informo sobre
15 las diferentes labores administrativas realizadas por los macroprocesos, procesos y subprocesos de esta
16 Municipalidad:

17 **Alcalde Municipal**

Fecha	Reunión	Asunto
04/02/20	Entrega de la donación de útiles a estudiantes del programa de Becas	
04/02/20	Reunión con la policía municipal	Atención ley seca Día del Boyero
05/02/20	Atención a representantes de la Asociación de Orquídeas	Solicitud de activos para feria
06/02/20	Atención al señor Moises Rohman Solís, Gerente de Operaciones Fideicomisos del Banco Improsa	Atención de consultas varias
06/02/20	Atención al señor Francisco Guzmán	Propuesta PANI
11/02/20	Inspección Calle Los Faroles	Atención audiencia con vecinos
11/02/20	Entrevista Diario Extra	

11/02/20	Reunión en Altos de Carrizal	Atención a los vecinos
12/02/20	Atención al señor Michael Álvarez, gerente regional de la compañía multinacional Software ONE	Presentación de propuestas
12/02/20	Atención a representantes del centro educativo Sibó	Festival de Danza
12/02/20	Reunión con la Junta Directiva de la Seccional de la ANEP	Reunión seguimiento de acuerdos
13/02/20	Atención a la señora Karen Carballo	Kinder
13/02/20	Atención a representantes de Fundación Acción Joven	Presentación del “Modelo de Intermediación Laboral”
13/02/20	Reunión con los representantes de miércoles de hortaliza	Atención de consultas
17/02/20	Reunión con agricultores	Capacitación
17/02/20	Reunión con Taly	Pagos pendientes por rebote en Hacienda
18/02/20	Atención a la Dirección y Junta de Educación de la Escuela Corazón de Jesús	Coordinación para reunión en la DIEE
18/02/20	Grabación video rendición de cuentas	
18/02/20	Reunión con el periodista Adrián Marín	Entrevista
18/02/20	Reunión en la Iglesia de Escazú	Curso
20/02/20	Atención a la Auditoría Interna	Presentación de informes
20/02/20	Valoración de Iluminación de parques	
21/02/20	Reunión para definir las competencias cardinales para la Evaluación de Desempeño	
21/02/20	I Feria de Empleo	
21/02/20	Atención al señor Armando Jiménez	Tema calle Chaperno
24/02/20	Firma del Convenio con la Asociación de Rescate de las Tradiciones del Boyero	
24/02/20	Reunión con representantes de la UNED	Visita al Centro Cívico
25/02/20	Reunión con la Junta Administrativa del Liceo de Escazú	Ayuda urgente para construcción de aulas
26/02/20	Reunión con representantes del Jardín de Niños Juan	Solicitud de juegos infantiles

	XXIII	
26/02/20	Atención al señor Luis Badilla	Proyecto Centro de Salud
26/02/20	Reunión con representantes de la Escuela Guachipelín	Panales Solares
26/02/20	Reunión en Altos de Carrizal	Seguimiento proyecto de la calle
27/02/20	Visita del Colegio Mount View	Atención a estudiantes
27/02/20	Reunión de la Red Responsabilidad Social	
27/02/20	Entrevista Gustavo Delgado	
27/02/20	Sesión Extraordinaria	Rendición de cuentas 2019
28/02/20	Atención al señor Roelandde Wilde, Jefe de Misión de la Organización Internacional para Migraciones en Costa Rica	Coordinación de proyecto

1

2 **Vicealcaldesa**

Fecha	Reunión	Asunto
03/02/20	Reunión con el señor Max Hernández	Proyecto Parque San Miguel
04/02/20	Reunión con la señora Claudia Valverde, Directora del Colegio New Way	Entrevista Liderazgo, proyecto universitario
05/02/20	Atención al señor Víctor París	Presentación Formulación Proyecto
05/02/20	Reunión con Stainislas de Monredon	Proyecto Orquesta
05/02/20	Reunión en Lajas Compartir	
18/02/20	Taller Formulación y Validación de Competencias Cardinales para la implementación de la Evaluación del Desempeño	
19/02/20	Reunión con el señor Leroy Daris Larry	Conocer las facilidades del Centro Cívico Municipal para programa educativo
19/02/20	Reunión con la señora Marlen Fernández	Seguimiento a calle el Progreso
20/02/20	Reunión Programa Bandera Azul	
20/02/20	Festival Viva La Danza	
21/02/20	Reunión de la Red de Movilidad Activa	
21/02/20	I Feria de Empleo	

21/02/20	Inspecciones	
24/02/20	Charla Nuevo Reglamento de Consultoría de Ingeniería y Arquitectura en el CFIA	
26/02/20	Reunión con vecinos de Lajas Compartir	Especificaciones y diseño de propuesta mejoras a Salón Comunal
27/02/20	Reunión de la Red Responsabilidad Social	
27/02/20	Exposición final de cooperante de JICA y MIDEPLAN	

1
2

Proceso de Seguridad Cantonal:

Meta: 1.-Desarrollar acciones policiales propias e interagenciales que coadyuven en la prevención del delito, desarrollando al menos un operativo de manera bimensual.

Actividad	Descripción	Resultados
1.1-Atención de solicitudes de auxilio policial tanto vía telefónica como presenciales.	Patrullajes dinámicos	320
	Patrullajes estacionarios	107
1.2-Patrullajes continuos tanto estáticos como dinámicos dirigidos a los sectores donde se reporta la mayor incidencia delictiva.	Llamadas de auxilio policial	415
	Retenes	35
1.3-Retenes de carretera destinados a la detección de consumo y transporte de drogas, vehículos robados, armas de fuego sin documentación, así como vehículos reportados como posibles partícipes en hechos delictivos.	Personas investigadas	615
	Personas detenidas	42
1.4-Operativos de ordenamiento vial a fin de sancionar a conductores que se estacionan mal, obstaculizando el libre tránsito de peatones y otros vehículos, así como entradas de viviendas y estacionamientos privados.	Vehículos investigados	190
	Informes realizados	10
1.5-Operativos interinstitucionales con Organismo de Investigación Judicial y Migración a fin de verificar el status migratorio de posibles inmigrantes ilegales y la identificación de indigentes y delincuentes habituales de la zona con órdenes de captura o presentación.	Actas realizadas	6
	Violencia Doméstica	0
1.6-Intervención de personas y vehículos a fin de decomisar posible droga para consumo, venta y/o transporte.	Decomisos de droga	38
	Decomiso de armas de fuego	0
1.7-Presencia policial en eventos cívicos, culturales, religiosos y deportivos a fin de evitar disturbios, riñas y delitos contra la propiedad.	Decomisos varios	1
	Flagrancias	0
1.8-Regulación de pasos escolares a fin de evitar accidentes de tránsito que involucren a estudiantes y maestros.	Escándalos musicales	48
	Órdenes de captura	1
	Notificaciones	1
	Intervenciones de K9	0

1.9-Reuniones de coordinación con otras instituciones a fin de tratar problemas comunales que ameritan un abordaje integral.	Desalojos	0
	Colaboraciones a Fuerza Pública	5
	Otras Gestiones	57
1.10-Apoyo y cooperación al Área de Equidad de Género de la Municipalidad de Escazú en el tema de traslado y monitoreo de víctimas de VIFA.		
1.11-Diligenciamiento de notificaciones, citaciones y presentaciones provenientes de los diferentes despachos del Poder Judicial.		

- 1
- 2 **Oficina Relaciones Públicas**
- 3 ✓ Se le ha dado cobertura a varios temas importantes, como lo han sido la donación de útiles realizada por
- 4 la Red de Responsabilidad Social Empresarial a niños del programa de Becas, el Proyecto de Ley
- 5 presentado para desafectar rutas nacionales que pasan por el cantón, la primera Feria de Empleo del 2020,
- 6 las capacitaciones para adultos mayores sobre la utilización de dispositivos inteligentes y el convenio
- 7 firmado con la Asociación del Boyero.
- 8 ✓ Se redactaron 5 comunicados de prensa sobre las temáticas señaladas, así como la redacción de 2
- 9 comunicados internos.
- 10 ✓ En lo que respecta al trabajo audiovisual se tomaron fotografías en las actividades y se realizó la
- 11 documentación en video, acciones que permitieron la elaboración de videos institucionales para los temas
- 12 de la donación de útiles escolares, la campaña de prevención del Coronavirus con la UCIMED y de la
- 13 Feria de Empleo.
- 14 ✓ Se trabajó en el informe de Rendición de Cuentas del 2019, en conjunto con las empresas privadas a las
- 15 que se les adjudicaron los materiales. Sobre este tema se logró la elaboración de un informe mucho más
- 16 conciso, en donde se reflejan los aspectos de mayor impacto para las comunidades, así como las acciones
- 17 más importantes de la administración. Sumado a esto se hizo la producción de un video general y varios
- 18 para redes sociales.
- 19 ✓ Todo este trabajo anteriormente descrito permitió posicionar la imagen de nuestra Municipalidad en 20
- 20 noticias de diversos medios de comunicación masiva, entre los que destacan, Telenoticias, Repretel, CR
- 21 Hoy, La Teja, La República, AM Prensa y Diario Extra; entre otros.
- 22 ✓ En la página de Facebook se realizaron un total de 45 publicaciones, con un alcance de 125878 personas
- 23 y la cantidad de “me gusta” a la página pasó de 31900 a 32581, teniendo este mes un 117% más de
- 24 alcance en las publicaciones y un 30% en la cantidad de “me gusta” de la página. Sobre esta misma red
- 25 social se señala que de septiembre a la fecha hemos aumentado la cantidad de personas que nos siguen,
- 26 en más de 4000 “me gustas” solamente de manera orgánica.
- 27 ✓ En la red social Twitter se realizaron 21 publicaciones para un total de 15 mil impresiones y en la red
- 28 social Instagram se hicieron 10 publicaciones con más de 260 “me gusta”.
- 29 ✓ La atención de consultas al público en general a través de plataformas como Whatsapp y Facebook
- 30 también se ha ejecutado. En la primera se atendieron más de 230 consultas, mientras que en la segunda
- 31 más 290 consultas.
- 32 ✓ Se trabajó en la formulación del Plan de Trabajo de la Oficina de Relaciones Públicas para este año 2020,

1 mismo que fue ajustado de tal forma que hubiera una alta exigencia en materia de comunicación
2 institucional, pero con metas aterrizadas a la realidad del recurso. Este plan de trabajo fue solicitado por
3 Planificación Institucional
4

5 **Subproceso de Planificación Estratégica**

6
7 **Gestiones realizadas por el Subproceso**

Cantidad	Asunto
8	Elaboración del informe mensual de labores de enero 2020.
	Se participó en reunión de equipo: revisión de acciones enero y pendientes.
	Se elaboró y se envió la herramienta plan de trabajo a las diferentes dependencias: el objetivo de la herramienta es que sirva como insumo para el proceso de capacitación en el mes de marzo y para la elaboración de la herramienta evaluación del desempeño.
	Se realiza proceso de atención de consultas y acompañamiento a funcionarios de la Gerencia Estratégica para la formulación de los planes de trabajo: se registra mediante minutas y se trasladan a Recursos Humanos como evidencia del proceso.
	Se elaboró propuesta inicial de presentación para la reunión con Gerencias, Jefaturas y Coordinaciones con el objetivo de dar a conocer la herramienta plan de trabajo.
	Se participó en reuniones entre personal Planificación Estratégica y Recursos Humanos con el objetivo de abordar el tema de Evaluación del Desempeño
	Se atendió personal de forma presencial y telefónica de la Junta de Vecinos de Pinares y Junta de Educación de la Escuela Bello Horizonte para proceso de conformación de expediente para subvención. Vía telefónica y por correo se atienden consultas, adicionalmente a personal de la ADI Bebedero.
	Se asistió al taller para definir las competencias cardinales coordinado por Recursos Humanos para el día 18 y 21 de febrero.

8
9 **Proceso de Planificación de largo y mediano plazo**

Cantidad	Actividad
2	Se elaboró el informe de avance del PEM 2019-2024 y PCD y se trasladó a la Alcaldía para su conocimiento.
	Se actualizó la herramienta en Excel denominada PEM-PAO 2019-2024 con información pendiente de entregar de algunas áreas y con herramienta de evaluación II semestre del PAO 2019.

1 **Actividades de plan anual operativo y documentos presupuestarios**

Cantidad	Actualizaciones
2	Se presentó ante el Concejo Municipal el informe de ejecución física anual del PAO 2019, el día 7 de febrero del 2020.
	Se colaboró con Gestión Hacendaria en llenar y firmar el anexo 9 sobre la ejecución de metas en el modelo de liquidación presupuestaria.

2

3 **Expedientes de proyectos para transferencias 2020 gestionados:** Se actualizó la herramienta en Excel
4 denominada PAO Transferencias 2020: se incluye detalle de distritos y se agregan filtros para visualizar
5 información programada y ejecutada. En este mes se continúa con la conformación de los siguientes
6 expedientes:

7

Transferencia	Estado de avance
Expediente de la Asociación de Desarrollo Integral de Bebedero por \$10.000.000,00.	Se finaliza la conformación de expediente, se traslada a Asuntos Jurídicos y a la Alcaldía para aprobación del Concejo. Expediente de la Asociación de Desarrollo Integral de Bebedero por \$10.000.000,00 para el proyecto “Repello de paredes externas, pintura, construcción de muro y aceras del perímetro del salón”. Se traslada para firma de convenio el 21 de febrero de 2020.
Expediente de la Junta de Educación de la Escuela Bello Horizonte por \$12.989.962,00.	Se finaliza la conformación de expediente y se traslada a Asuntos Jurídicos a la Alcaldía para aprobación del Concejo. Expediente de la Junta de Educación de la Escuela Bello Horizonte por \$12.989.962,00 para el proyecto “Mejoras en la infraestructura educativa”.
Expediente de la Asociación de Desarrollo Bello Horizonte por \$60.000.000,00.	Se finaliza la conformación de expediente y se traslada a Asuntos Jurídicos a la Alcaldía para aprobación del Concejo. Expediente de la Asociación de Desarrollo Bello Horizonte por \$60.000.000,00 para el proyecto “Mejoras, remodelación, equipamiento y sistema de seguridad al Salón Comunal Urbanización Pinares”.

8

9 **Capacitaciones recibidas**

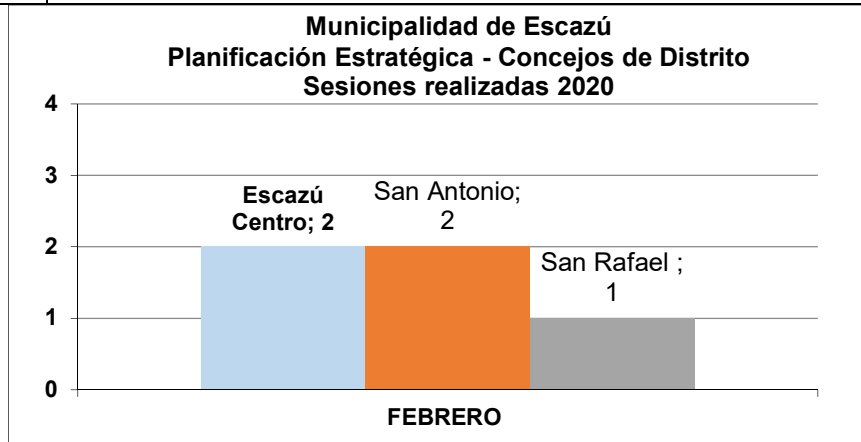
Cantidad	Actividades
1	Control Interno y Valoración del Riesgo en el Ámbito Municipal, los días 12, 19 y 26 de enero. Asistieron: Silvia Rímola y Denia Zeledón Valverde

10

11 **Concejos de Distrito**

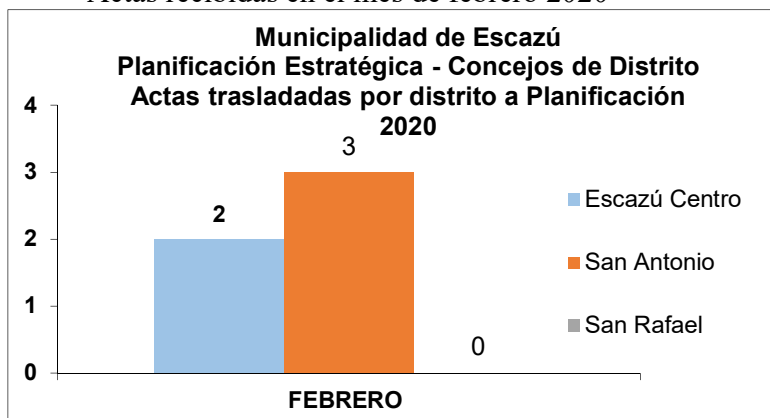
12 ✓ Sesiones Ordinarias realizadas en el mes de febrero 2020

Concejo de Distrito	Asunto
CDE	Sesiones ordinarias los primeros y terceros miércoles del mes a las 7:00pm. --Se realizó sesión ordinaria del 4/2/2020 en el salón distrital de San Antonio. -Se realizó sesión ordinaria el 18/2/2020 salón distrital de San Antonio.
CDSA	Sesiones ordinarias los primeros y terceros martes del mes a las 7:00pm. -Se realizó la primera sesión ordinaria el 5/2/2020 -Se llevo a cabo sesión ordinaria el 19/02/2020
CDSR	Sesiones ordinarias los segundos y cuartos jueves del mes a las 7:15pm. -Se suspendió sesión del 06/02/2020 por falta de quórum -Se realizó sesión ordinaria el 20/02/2020.



1
2
3

✓ Actas recibidas en el mes de febrero 2020

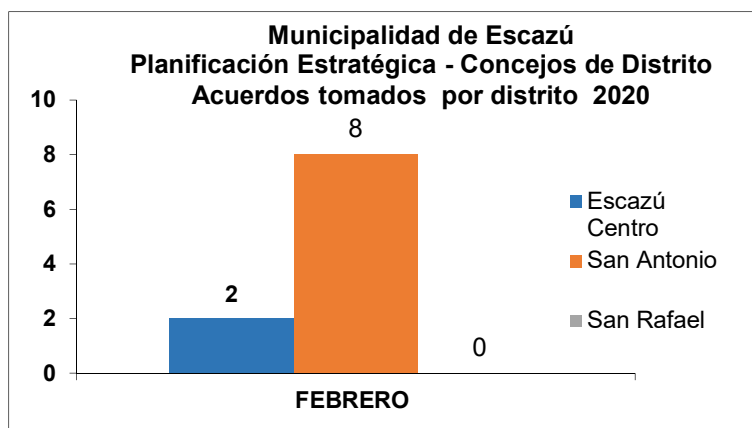


Concejo de Distrito	Asunto
CDE	Ingreso del acta N°01 y N°02
CDSA	Ingreso del acta N°01, N°02 y N°03
CDSR	Pendiente el ingreso del acta N°01

4

1 ✓ Acuerdos tramitados por distrito en febrero 2020

Concejo de Distrito	Asunto
CDE	Se tomaron 2 acuerdos.
CDSA	Se tomaron 8 acuerdos.
CDSR	Se tomó 0 acuerdo.



2 **Subproceso Gestión de Calidad**

3 **Consultas y otros**

- 4 ✓ Atención durante todo el mes de llamadas telefónicas a extensiones de Planificación Estratégica/ Gestión de Calidad, además de recibimiento de documentos en general.
- 5
- 6 ✓ Coordinación y seguimiento a trabajo comunitario de la estudiante Nicole Ramírez Torres, revisión de formularios y procedimientos.
- 7
- 8 ✓ Se brinda apoyo a la Alcaldía en las reuniones que se tienen con los personeros de UNED para la instalación de la Sub Sede en el Centro Cívico Municipal.
- 9
- 10 ✓ Se realiza reunión con la Gerencia Social en el Centro Cívico Municipal, para evaluar el estado de las aulas que se encuentran en el plantel oeste para ser utilizadas por esta Gerencia de manera temporal para impartir los cursos mientras se realizan mejoras al plantel este.
- 11
- 12 ✓ Se conforma el equipo de trabajo para la elaboración y participación de los Talleres de Formulación y Validación de Competencias Cardinales, para la Implementación de la Evaluación del Desempeño del año 2021, con varias reuniones durante el mes de febrero.
- 13
- 14 ✓ Ubicación y remisión de información solicitada por la Contraloría General de la República referente a Control Interno - SEVRI aplicado en la Policía Municipal.
- 15
- 16 ✓ Elaboración del Plan de Trabajo para Gestión de Calidad, herramienta remitida por el área de Planificación Estratégica.
- 17
- 18
- 19
- 20

21 **Documentos**

- 22 ✓ Elaboración de oficio GCA-07-2020, remisión de procedimientos para aprobación por parte de la vicealcaldía (Gestión de la Comunidad, Control Constructivo, Gestión Ambiental).
- 23
- 24 ✓ Elaboración de oficio GCA-08-2020, Luisiana Toledo Quirós; Informe de labores de lo atendido y pendiente por parte del área de Gestión de Calidad con las principales acciones ejecutadas desde el período 2016 a la fecha.
- 25
- 26
- 27 ✓ Elaboración de oficio GCA-08-bis-2020, Alma Solano; Taller evaluación del desempeño en el sector público.
- 28
- 29 ✓ Elaboración de informe de labores del mes de enero.

1 **Manual de Procesos**

- 2 ✓ Atención a consultas referentes a procedimientos y formularios institucionales por parte de los distintos
3 procesos municipales.
4 ✓ Levantamiento, modificaciones y actualización a procedimientos y formularios de Gestión de la
5 Comunidad (3 procedimientos –15 formularios nuevos).
6 ✓ Modificaciones y actualización a procedimientos y formularios de Gestión Ambiental (3 procedimientos
7 – eliminación de 3 formularios).
8 ✓ Revisión de formularios de Control Constructivo (eliminación de bitácora L-CC-07).
9 ✓ Revisión, modificaciones y actualización a procedimientos de Construcción de Obra Pública (3
10 procedimientos – 3 formularios nuevos).
11

Control Interno	
Consultas, Acciones de Control Interno y otros	<ul style="list-style-type: none">✓ Coordinación con encargada de capacitaciones en Recursos Humanos para revisión de fechas y listas de personas a participar en el taller de Sistema Específico de Valoración de Riesgo (Grupo 2 y Grupo 3).✓ Con el propósito de dar cumplimiento al artículo 17 de la Ley 8292 “Ley General de Control Interno” y a la Normativa de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE, por este medio, se les remite para su conocimiento los resultados negativos de la Autoevaluación de Control Interno. Y se solicita a las áreas elaborar e implementar las propuestas para el Plan de Acción 2019-2020, tema que debe ser realizado y revisado por la Comisión de Control Interno – SEVRI.✓ Remisión de correo recordatorio con las áreas pendientes del ingreso de información en la herramienta Delphos Continuum para los riesgos 2020.✓ Asistencia parcial para el seguimiento y control del taller de Sistema Específico de Valoración de Riesgo.
Software Delphos Continuum	<ul style="list-style-type: none">✓ Atención, apoyo, asistencia y acompañamiento a los procesos municipales, referente a dudas, ingreso, registro de información, usuario-claves y manejo del Sistema Delphos Continuum con respecto a los riesgos 2020.✓ Revisión por área de cada uno de los módulos pendientes de información para la administración correcta de los riesgos presentados en el macroproceso de Recursos Humanos y Materiales (planteamientos de riesgos, correcciones, ingresos correctos y otros), posteriormente, reunión para presentación de inconsistencias encontradas en el sistema.

12

13 **Servicio al cliente**

- 14 ✓ Atención y seguimiento a quejas, denuncias, solicitudes o información; además, se atiende y da trámite
15 a las consultas, quejas, y denuncias que ingresan por sitio web, de personas usuarias internas y externas.

- 1 ✓ Se llevan a cabo varias reuniones con los diferentes procesos para revisar y dar visto bueno a los
2 cuestionarios que se utilizarán en la Encuesta de Satisfacción al Cliente, en conjunto con la empresa
3 Consultora Castillo y Viera.
4 ✓ Se realiza la Encuesta de Satisfacción al Cliente, en donde se evalúa el período 2019. La encuesta fue
5 realizada por la consultora Castillo y Viera; y cuyo resultado será entregado en la primera semana de
6 marzo 2020.
7 ✓ Actualización de base de datos de quejas y denuncias atendidas.
8 ✓ Se inician las coordinaciones con los subprocesos de Inspección, Asuntos Jurídicos y Policía Municipal
9 para entregar las respectivas notificaciones a nuevas construcciones clandestinas en Bajo Anonos.
10 ✓ Atención de quejas, consultas o denuncias de administrados:
11 • 19 quejas.
12 • 3 denuncias.
13 • 33 consultas.

15 **Subproceso Tecnologías de Información**

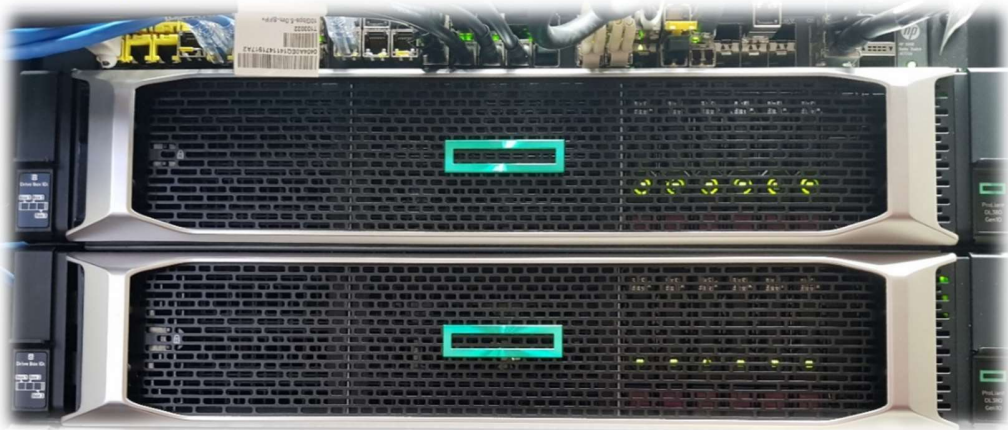
16 **Gestión Administrativa**

- 17 ✓ Informes remitidos: Durante el mes de febrero se redactó y presentó el informe de labores del mes de
18 enero del 2020, el informe de labores del año anterior y se crea el boletín informativo de diciembre.
19 ✓ Trabajos de continuidad administrativa: Para el mes de febrero se ejecutan diversas tareas de índole
20 administrativo, en su mayoría vinculadas con el apoyo al área hacendaria en todos los procesos requeridos
21 en el inicio de un periodo nuevo.
22 ✓ Publicaciones sitio web: Se atienden las solicitudes de publicaciones de noticias y documentos en el sitio
23 web, realizadas por diversas oficinas de la Municipalidad, así como el procesamiento de denuncias y
24 sugerencias realizadas a través del sitio web, de igual manera se generan paginas según solicitudes de
25 diversas oficinas, se actualiza la información de rutas de recolección, de matrícula de cursos varios, entre
26 otras labores relacionadas todas con el sitio web Municipal. Se continua con un funcionario de
27 Tecnologías trabajando netamente de página web, con procura de la mejora de esta y lograr implementar
28 proyectos diversos.
29 ✓ Reuniones: Se realizan reuniones con proveedores, además de diversas reuniones directas con jefaturas
30 y encargados de proyectos.
31 ✓ Capacitaciones: Se asiste a capacitación en NICSP auspiciado por la oficina de contabilidad y en el
32 cumplimiento de recomendaciones emanadas para disminuir brechas en la implementación de dichas
33 normas. De igual manera un funcionario asiste a capacitación de control interno.
34 ✓ Proyecto PNUD: Se lleva a cabo reunión con la empresa desarrolladora, analizando temas de
35 infraestructura y requerimientos de acceso de usuarios al sistema.
36 ✓ Gestión de compras: Al iniciar el año no se gestionan compras, únicamente se procesan licitaciones que
37 quedan en proceso del año anterior.

39 **Proyectos de mejora tecnológica**

- 40 ✓ Implementación de Servidores físicos: Durante el mes de febrero se realizaron labores titánicas de mejora
41 en la infraestructura de TI, una de ellas fue la sustitución de tres servidores físicos por dispositivos más

1 modernos y con mejores capacidades.



2
3 Ilustración: Servidores nuevos

4
5 Este trabajo se realizó durante el día y las noches evitando perjudicar las labores diarias de la Institución, así
6 las cosas, se inició configurando y actualizando los elementos de software base de los servidores y la red de
7 estos, luego se procedió a instalar el sistema operativo virtual, una vez realizado esto se procedió a migrar
8 los servidores virtuales de un equipo a otro, uno a la vez hasta lograr tener los tres servidores nuevos
9 funcionales en un clúster de Vmware. Cabe destacar que para mejorar temas de respaldo se implementó un
10 servidor físico de los sustituidos como servidor proxy de respaldos, esto para el respaldo de los servidores
11 virtuales. En todo el proceso se implementaron las mejores prácticas de la industria según nuestra
12 infraestructura, mejorando con esto las condiciones de TI de la Municipalidad.

13 ✓ Implementación de Almacenamiento de respaldos: Se sustituyen los equipos de almacenamiento de
14 respaldo de servidores virtuales, por un equipo especializado para estas labores y con mayor capacidad de
15 almacenamiento y con características de deduplicación y compresión de datos obteniendo a futuro la
16 capacidad de mantener mayor cantidad de puntos de respaldo. Este equipo fue actualizado y configurado
17 de manera que se maximicen la capacidad de conexión y se minimice el consumo de recursos, dicha
18 configuración involucro la unión de este con el dispositivo principal de respaldos, con el software de
19 respaldos (Veeam Back up) y el software de virtualización (Vmware).



20
21 Ilustración: Almacenamiento de respaldo

22
23 Actualmente se ha logrado un ahorro sustancial de espacio de almacenamiento al alcanzar una tasa de 9:1 de
24 deduplicación. Lo que significa una disminución de espacio utilizado de 18.8 Tb a solo 2.1 Tb.

- 1 ✓ Configuración del Core de comunicaciones: Como parte de los trabajos de mejora en la infraestructura
- 2 tecnológica y dada la implementación de equipos que fue descrita con anterioridad en este informe se
- 3 procedió a realizar la configuración del core de comunicaciones. Dicha configuración consistió convertir
- 4 el core en gateway e implementar las diversas redes Vlan que ya existían, agregando también nuevas vlan
- 5 para administración y control de los equipos y servicios instalados para los servidores y el equipo de
- 6 almacenamiento de respaldo. Esta configuración también conllevó realizar ajustes importantes en los
- 7 equipos de seguridad, considerando un cambio de esquema en la seguridad a nivel de acceso a internet.
- 8 ✓ Mesa de ayuda Policía Municipal: Durante febrero se ejecutan labores en conjunto con la Policía
- 9 Municipal, iniciando de esta manera la utilización del sistema de mesa de ayuda en dicho cuerpo policial.
- 10 El acompañamiento se seguirá dando durante algunos días de marzo para mayor confort de los usuarios
- 11 de dicha área de manera que se puedan atender dudas y apoyar en la manera correcta de usar dicho sistema
- 12 ✓ Socket BCR: Se continua a la espera de respuesta del banco para hacer pruebas finales.
- 13 ✓ Gestión documental: Se realizan actualizaciones para corregir algunos problemas persistentes, y se
- 14 ejecutan pruebas, detectándose la continuidad de un error que debe ser corregido. Se instala certificado
- 15 de seguridad para utilización del sistema a nivel web, esto tanto para metro como para al fresco.
- 16 ✓ Sitio web educacional: Se estable un cambio en la plataforma de desarrollo debido a las múltiples
- 17 deficiencias del sistema seleccionado con anterioridad, para lo que se procede a revisar especificaciones
- 18 técnicas y adaptarlos al nuevo desarrollo.
- 19 ✓ Directorio Comercial: Se lleva a cabo reunión donde se establecen fechas finales para la corrección de
- 20 errores y la entrega final del proyecto.
- 21 ✓ Empleo en línea: De igual manera que con el proyecto de directorio comercial se lleva a cabo reunión
- 22 donde se establecen fechas finales para la corrección de errores y la entrega final del proyecto.
- 23 ✓ Solicitud de patentes en línea: Se inicia periodo de pruebas del sistema, quedando pendiente de parte de
- 24 Hacendario definir día para reunión de revisión de resultados.
- 25 ✓ Visado de planos en línea: Se realizan trabajos de desarrollo del sistema para tramitar visados de planos
- 26 en línea desde la página web de la Municipalidad, este servicio se sumaría a los anteriores descritos y se
- 27 espera que entre en periodo de pruebas durante marzo.
- 28 ✓ Solicitud de valoración geológica en línea: Se obtiene resultados de pruebas y se queda a la espera de la
- 29 puesta en marcha final, para el tercer mes de este año.
- 30 ✓ Pagos online: Se instala servidor virtual requerido por la empresa y se instala en este el sistema inicial de
- 31 pagos, de igual manera se lleva a cabo reunión entre DECSA y GBSYS para determinar la posibilidad de
- 32 utilizar un web Service para la consulta y procesamiento de pagos.
- 33 ✓ Renta de equipos de cómputo 2020-2024: Se está atento y en coordinación con el proveedor referente al
- 34 estado de producción de los equipos por parte del fabricante.
- 35 ✓ Pruebas red inalámbrica visitantes: Se realizan diversas configuraciones y se inicia nuevo periodo de
- 36 pruebas de la red inalámbrica de visitas.
- 37 ✓ Instalación Sap laboratorio CCM: Se procedió a dar soporte para la instalación del sistema SAP (facturas)
- 38 en el laboratorio de cómputo del CCM, esto con el fin de brindar capacitaciones a los habitantes del
- 39 cantón, en el uso del módulo de facturación de dicho sistema.

40

41 **Soporte de plataforma tecnológica**

- 1 ✓ Monitoreo de Herramientas:
- 2 • IMC: Se da seguimiento al Software IMC, el cual da un monitoreo de al menos 15 equipos, donde se
- 3 reporta el rendimiento de este, conectividad a red y topología de red.
- 4 • ESET: Se da seguimiento al comportamiento del antivirus igual manera se monitorea desde una
- 5 consola el estado del antivirus en diversas computadoras de usuario.
- 6 • Respaldos Veeam: Se da atención al monitoreo de los respaldos diarios realizados por el sistema
- 7 Veeam de servidores virtualizados atendiendo errores presentados y asegurando la continuidad de
- 8 dichos respaldos.
- 9 • System Center: Se realiza monitoreo y revisión de actualizaciones masivas de software.
- 10 • Monitoreo Fortigate: Se ejecuta el monitoreo del Fortigate, revisando de manera aleatoria accesos de
- 11 usuarios de sitios web, así como el consumo de la línea de comunicación.
- 12 • Monitoreo Aranda TI: Se mantiene monitoreo de sistema de mesa de ayuda (Aranda).
- 13 ✓ Soporte técnico: Se atendieron un total de 207 casos de soporte técnico referentes a incidentes y
- 14 requerimientos o llamadas de servicios, está estadística incluye 11 casos anulados y se muestra en el
- 15 siguiente cuadro.

Tipo de caso	Cantidad
	109
	98

- 16
- 17 La distribución de los servicios se muestra en el siguiente cuadro, donde se observa que la mayor cantidad
- 18 de solicitudes es de la categoría Programas y Aplicaciones (Software) con un total de 86, seguida de la
- 19 Gestión de Equipos (Hardware) con 22 casos.
- 20

Categoría de atención	Cantidad	Categoría de atención	Cantidad
	24	Internet	9
	1	Permisos y cuentas de usuarios	12
	15	Programas y Aplicaciones (Software)	86
	22	Redes	4
	18	Telefonía	2
	14	Total general	207